

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

<h1>N°0145</h1>	13 de Junio de 2024 AÑO 2024 – EDICIÓN DE 38 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
-----------------	---	--

Poder Ejecutivo: Intendente: Minieri Duilio / Vice-intendente: Gallego, Zonia.
Poder Legislativo: Concejales: : Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete, Picabea Vanesa
Tribunal de Cuentas: Fernández Silvia, Irazoqui Alberto, Rivas Ana María.

INDICE

Poder Legislativo.....	Pág.01/03
Poder Ejecutivo.....	Pág.03/26
Tribunal de Cuentas.....	Pág.26/38

PODER LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza N° 2393/24
 Río Colorado, 23 de mayo de 2024.-

VISTO:
 El Expediente N° 10682 del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante, originados en presentaciones del Poder Ejecutivo Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 2383/2024 mediante la cual se otorgan Becas Municipales para el año 2024; y

CONSIDERANDO:
 Que mediante el expediente de referencia el Dpto. de Desarrollo Social del Municipio elevan BAJA de BECAS MUNICIPALES 2024, dado que la beneficiaria manifiesta que por razones personales no podrán concurrir a estudiar;

Que en la Sesión Ordinaria del día 23 de mayo se resolvió dar curso a la solicitud efectuada y emitir la correspondiente norma legal;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO

**SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Autorizar la BAJA de BECA MUNICIPAL, otorgada oportunamente mediante Ordenanza 2383/2024 a:
 PACHECO MARISA ELIZABETH DNI 44.342.395

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel,

Picabea Vanesa.-

 Aprobado en Sesión Ordinaria del día 23 de mayo del 2024.-
 Yanina Altamiranda Zonia Gallego
 Secretaria A/C Presidente
 Concejo Deliberante Concejo Deliberante
 Río Colorado Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza N° 2394/24
 Río Colorado, 03 de junio de 2024.-

VISTO:
 El Expediente N° 10689 del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante, originados en presentaciones del Poder Ejecutivo Municipal;
 El Capítulo IV artículo 23° de la carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario ampliar las opciones universitarias en la ciudad;

Que existe la propuesta de realizar un Convenio entre la Municipalidad de Río Colorado y CURZA de la Universidad Nacional del Comahue, a fines de implementar un Nodo Universitario para el dictado de carreras de dicha Universidad en nuestra ciudad;

Que el CURZA se encarga de diseño, organización; administración y dictado de carreras de grado y postgrado, cursos, talleres de educación continua u otras actividades;

Que el Concejo Deliberante tiene facultades para dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorizar al INTENDENTE MUNICIPAL SR. DUILIO MINIERI en representación de la Municipalidad de Río Colorado a firmar en convenio con CURZA de la Universidad Nacional del Comahue para el dictado de carreras de grado y postgrado, cursos y talleres que se detallan en el convenio adjunto a la presente.-

Artículo 2º.- Aprobar el Convenio que como anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel, Picabea Vanesa.-
Ausente: Wertmuller Walter.-

Aprobado en Sesión Extraordinaria del día 3 de junio del 2024.-

Yanina Altamiranda Secretaria A/C Concejo Deliberante Río Colorado	Zonia Gallego Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza Nº 2395/24
Río Colorado, 23 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 10661 del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante, originados en la presentación del Club Defensores de Colonia Julia y Echarren;

La Ordenanza Municipal Nº 2296/2022 de eximiciones;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Dictamen Nº 06/2024 de la Comisión de Hacienda y Finanzas de este Concejo Deliberante se resuelve dar curso a la modificación del artículo 5º de la ordenanza 2296/2022;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 5º de la Ordenanza 2296/2022 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º.- El plazo para la presentación de los trámites de solicitud y/o renovación se establece desde el día 2 de enero hasta el 28 de febrero de cada año. La documentación incompleta y/o la presentación fuera de término darán lugar al rechazo del trámite, el que no podrá ser presentado con reiteración en el mismo ejercicio. Exceptuando a las entidades deportivas que podrán presentar la documentación a lo largo del año o cuando requieran realizar algún trámite.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel, Picabea Vanesa.-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 23 de mayo del 2024.-

Yanina Altamiranda	Zonia Gallego
--------------------	---------------

Secretaria A/C Concejo Deliberante Río Colorado	Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	---

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Comunicación Nº 04/24

Río Colorado, 13 de mayo de 2024.-

VISTO:

Los artículos 60º y 71º de nuestra Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Multisectorial de Río Colorado peticionan a los concejales que se expidan por la negativa proyecto de Ley Base y Punto de Partida para la Libertad de los Argentinos, Expediente Nº 0025-PE-23, como así también solicitan a los Senadores de la Provincia de Río Negro el rechazo a la misma que afecta a los derechos de todo el pueblo;

Que existe un retroceso de derechos y desprotección representando una importante regresión en derechos sociales, económicos, políticos y culturales;

Que establece un aniquilamiento de derechos constitucionales especialmente en el ámbito laboral, afectando la negociación colectiva, contrato laborales y relaciones laborales;

Que el CAPITULO II PRIVATIZACIÓN de la Ley, anticipa lo ocurrido en nuestra localidad con organismos, empresas del estado, tales como el CORREO ARGENTINO y ANSES, representan la ante sala de todo lo que implicaría la sanción de la Ley Bases;

Que representa un ataque a principios republicanos y democráticos la supresión del sistema federal de representación, la modificación de leyes y códigos de fondo, destaca un enfoque autoritario en la gestión pública;

Que exhibe peligro para el desarrollo de provincias patagónicas, especialmente Río Negro, en términos territoriales, productivos y de economías regionales;

Que la derogación de la Ley Nº 27.705 de moratoria jubilatoria, afecta a mujeres y hombres con su derecho específico del goce de su retiro legítimo;

Que el artículo 3º faculta al Ejecutivo a FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL O TRANSFERENCIAS A LAS PROVINCIAS, de los órganos u organismos de la administración central y descentralizada;

Por todo lo mencionado, el riesgo que se corre con el posible cierre del CORREO ARGENTINO S.E., ANSES, y la posible disminución del personal de SENASA en las barreras patagónicas con lo que esto implica para la producción y los comercios internacionales;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
COLORADO COMUNICA:**

Artículo 1º- Al SENADO DE LA NACIÓN ARGENTINA solicitamos el RECHAZO al proyecto de Ley Base y Punto de Partida para la Libertad de los Argentinos, CAPITULO II de PRIVATIZACIÓN.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese. –

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia Albariño Duilio, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel.
Ausente: Picabea Vanesa.

Aprobado en Sesión Extraordinaria del día 13 de mayo de 2024.-

Yanina Altamiranda
Secretaría A/C
Concejo Deliberante
Río Colorado

Zonia Gallego
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Comunicación N° 05/24

Río Colorado, 23 de mayo de 2024.-

VISTO:

Los artículos 69° y 71° de nuestra Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

La importancia de dar publicidad a las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante para promulgarlas y que puedan entrar en vigencia;

Que la población debe tener conocimiento de la normativa para que pueda cumplir con lo sancionado;

Que los ciudadanos tienen derecho de saber quiénes son las autoridades que ejercen los cargos políticos para los que han sido electos por el voto popular;

Que los ciudadanos tienen derecho a saber quiénes son las autoridades que tienen a cargo las diferentes secretarías;

Que la página web oficial del Municipio de Río Colorado se encuentra desactualizada desde la misma fecha, teniendo la información respecto de autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo correspondiente a los periodos 2019-2023;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO COMUNICA:

Artículo 1°- Al PODER EJECUTIVO MUNICIPAL que dé cumplimiento a los artículos 76° y 77° de nuestra Carta Orgánica Municipal, en lo que refiere a:

- Que la página web oficial del Municipio de Río Colorado sea actualizada;
- Que se renueve la información respecto de autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo correspondiente a los periodos 2023-2027;
- Solicitar el correcto funcionamiento del Boletín Oficial ya que el mismo no estaría publicado desde el N° 133 del 16 de Junio del año 2023;

- Que dicha solicitud se enmarca en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Poder Ejecutivo o en su defecto a quien ejerza la presidencia del Concejo Deliberante;

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese. –

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia Albariño Duilio, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel y Picabea Vanesa.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 23 de mayo de 2024.-

Yanina Altamiranda
Secretaría A/C
Concejo Deliberante
Río Colorado

Zonia Gallego
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Resolución de Presidencia N° 04/24

Río Colorado, 08 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 10674 del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante, originado en una presentación del Bloque del Partido Justicialista;

La Resolución N° 02/08 del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se eleva la renuncia de la Sra. CIGARRA ALCIRA BEATRIZ DNI. 34.864.794, como Secretaria de Bloque del Partido Justicialista;

Que el Bloque de Concejales del Partido Justicialista ha designado como nuevo Secretario al Sr. Gabriel Nuñez DNI. 42.500.994;

Que corresponde emitir la norma legal a efectos de cumplimentar la solicitud efectuada por el Bloque de Concejales del Partido Justicialista;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAFECTAR a de la Sra. CIGARRA ALCIRA BEATRIZ DNI. 34.864.794, como Secretaria de Bloque del Partido Justicialista.-

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la sanción de la presente al Sr. Gabriel Nuñez DNI. 42.500.994, como Secretario de Bloque del Partido Justicialista.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

PODER EJECUTIVO

Río Colorado, 12 de marzo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 90165/2024, el Convenio de Cesión de Derechos firmado en el mes de Mayo del año 2011, el Acta de Constatación N.° 1060/2023 y la nota presentada con fecha 11 de marzo de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Cesión de Derechos firmado en el mes de mayo de 2011 entre la Municipalidad de

Río Colorado y la Sra. Lagos Palma, María Laura DNI: 35.599.280 y el Sr. Reyes Ruiz, Gastón Alejandro DNI: 34.373.235, los mismos resultaron adjudicatarios de un lote denominado catastralmente como LOTE 15 – MANZANA N°394 A – CUENTA MUNICIPAL N° 8117 ubicado sobre Gob. Castello N° 456 (nueva nomenclatura modificada en agosto de 2017), según consta en el Expediente N.° 90165/2024 de MEM.

Que, el Sr. Reyes Ruiz, Gastón Alejandro solicita ceder el 100 % de los derechos que posee sobre el lote a favor de la

Sra. Lagos Palma, María Laura, mediante nota presentada con fecha 11 de marzo de 2024.

Que, de acuerdo al Acta N.º 1060/2023 en el lote existe una casa terminada y habitada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1º: OTORGAR el expreso consentimiento al Sr. Reyes Ruiz, Gastón Alejandro DNI: 34.373.235 para la transferencia de todos los derechos y obligaciones emergentes que posee sobre el LOTE 15– MANZANA N° 394 A– CUENTA MUNICIPAL N.º 8117 ubicado sobre Gob. Castello N.º 456, a favor de la Sra. LAGOS PALMA, María Laura DNI: 35.599.280 quedando como titular 100%.

Artículo 2º: Pasar copia de la presente a los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los fines que tome conocimiento del mismo.

Artículo 3º: Realizar el convenio correspondiente.

Artículo 4º: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Lagos. Lagos Palma, María Laura y el Sr. Reyes Ruiz, Gastón Alejandro.

Artículo 5º: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 057/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 27 de marzo de 2024

VISTO:

El Expediente N.º 52858/2015, el Convenio de Tenencia Precaria N.º 705/2015, el Acta de Constatación N.º 663/2019 y la Nota presentada de fecha 22 de marzo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. ALVAREZ CRISTIAN ADRIAN DNI: 22.845.733 presenta una nota solicitando autorización ceder la vivienda que construyo en el lote denominado catastralmente como LOTE 04 - MANZANA N.º 444 – CUENTA MUNICIPAL N.º 3302 ubicado sobre calle José Pérez N.º 980.

Que, según Acta N.º 663/2019 se constata que existe una vivienda terminada.

Que, el Sr. Álvarez, Cristian Adrián dio cumplimiento con las cláusulas del CONVENIO DE TENENCIA PRECARIA N.º 705/2015 y abono el Valor de la Tierra.

Que, el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo esta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e interés de ambas partes, en el nuevo convenio de cesión de derechos se deberá establecer obligatoriamente en alguna de las cláusulas del contrato de cesión de derechos que oportunamente celebren que los cesionarios renuncien a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta que este se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1º: OTORGAR el expreso consentimiento al Sr. ALVAREZ CRISTIAN ADRIAN DNI: 22.845.733, para la transferencia de todos los derechos y obligaciones emergentes del convenio firmado oportunamente, sobre el lote individualizado como LOTE N.º 04 - MANZANA N.º 444 – CUENTA MUNICIPAL N.º 3302 ubicado sobre calle José Pérez N.º 980.

Artículo 2º: COMUNICAR la presente Resolución a los Sr. Álvarez, Cristian Adrián.

Artículo 3º: Registrar, Comunicar y Archivar.-

RESOLUCIÓN N° 070/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 11 de abril de 2024

VISTO:

La presentación realizada por los vecinos de la localidad para la realización de obras de ampliación de red cloacal,

El Artículo 9º- DERECHOS Y GARANTIAS incisos 1), 7), 8), 10) TITULO I Capitulo II y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos han manifestado a la Municipalidad la necesidad de realizar más ampliaciones para mejorar las condiciones cloacales en de nuestra localidad

Que, la Municipalidad será intermediaria entre el vecino y el idóneo para realizar la obra solicitada

Que, el Municipio facultara la maquinaria y el personal para realizar la apertura zanja de la obra de cloacas de la cuadra que los vecinos designen

Que, el frentista se hará responsable del pago en la Municipalidad del precio de la mano de la obra de ampliación de red cloacal

Que, resulta necesario dictar el instrumento correspondiente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1º: CREAR el recurso propio destinado a obra de cloacas con afectación específica denominado “APORTE MANO DE OBRA CLOACAS” según la calle que los vecinos soliciten.

Artículo 2º: RECIBIR el aporte de los vecinos para mano de obra de ampliación de cloacas en distintas calles de la localidad.

Artículo 3º: Aprobar los modelos de convenio correspondientes al ANEXO I y II de la presente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

RESOLUCIÓN Nº 081/2024Darío Goenaga
Secretario de GobiernoDuilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 17 de Abril de 2024.-

VISTO:

Los Convenios de Recaudación Nº 055-057-058-059-060 y 061/2024, respectivamente celebrados con los distintos comercios locales,

El artículo 87º incisos 3), 7), 11) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los convenios enunciados en los vistos se plasmaron las obligaciones a cumplir de ambas partes,

Que los convenios de recaudación en su CLAUSULA SEPTIMA - Costo del Servicio, fija que: “LA RECAUDADORA percibirá como contraprestación la suma de Pesos: Cuarenta (40,00) por cada recibo cobrado, con actualización bimestral según IPC (marzo/abril-mayo/junio-julio/agosto-septiembre/octubre-noviembre/diciembre)”,

Que los nuevos valores deben ser notificados por la Subsecretaria de Hacienda del Municipio,

Que el coeficiente de actualización bimestral que arrojó el IPC fue del 33.8% para el periodo enero/febrero 2024,

Que por lo expuesto resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice a los comercios locales que suscribieron convenios de recaudación a cobrar con los nuevos valores,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Instruir a la Subsecretaria de Hacienda notificar a los comercios locales que hayan suscripto convenio de recaudación con el Municipio, la actualización bimestral del 33.8% que arrojó IPC para el periodo enero/ febrero 2024.-

Artículo 2º: Autorizar a los comercios locales que hayan suscripto convenio de recaudación con el Municipio, percibir como contraprestación la suma de PESOS: CINCUENTA Y TRES C/50/100 (\$ 53,50) por cada recibo cobrado.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 089/2024Darío Goenaga
Secretario de GobiernoDuilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 64175/2017, la Resolución Nº 223/2018, el Convenio de Cesión de Derechos Nº 637/2018, el Acta de Constatación Nº 1070/2024 y la nota presentada con fecha 11 de abril de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, Resolución Nº 223/2018 y Convenio de Cesión de Derechos Nº 637/2018 firmado entre la Municipalidad de Río Colorado y el Sr. RIVERA, Cristian Esteban DNI: 33.247.254 el mismo resultó adjudicatario de un lote denominado catastralmente como LOTE 7 –

MANZANA 394 A – CUENTA MUNICIPAL Nº 8110 ubicado sobre Pje Sabattini Nº 455, según consta en Expediente Nº 64175/2017 de MEM.

Que, el Sr. Rivera, solicita autorización para ceder las mejoras realizadas sobre el lote a favor de la Srta. MARTIN UMA DNI: 46.256.044 mediante nota presentada con fecha 15 de abril de 2024.

Que, de acuerdo al Acta Nº 1070/2024 en el lote existe una construcción sin techar hasta el encadenado con el monolito para los servicios.

Que, el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo esta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo convenio de cesión de derechos que oportunamente celebren, que el cesionario renuncie a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta que este se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio, momento en el cual se fijara un precio por el inmueble de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1º: OTORGAR el expreso consentimiento al Sr. Rivera, Cristian Esteban DNI: 33.247.254 para la transferencia de todos los derechos y obligaciones emergentes que posee sobre el LOTE 7 – MANZANA 394 A – CUENTA MUNICIPAL Nº 8110 ubicado sobre Pje. Sabattini Nº 455, a favor de la Srta. MARTIN UMA DNI: 46.256.044.

Artículo 2º: Pasar copia de la presente a los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los fines que tome conocimiento del mismo.

Artículo 3º: Realizar el convenio correspondiente con la Srta. Martin, Uma quien será representada en este acto por sus padres Sra. Cejas, Maricel y Sr. Martin, Damián Gastón.

Artículo 4º: Comunicar la presente Resolución a la Srta. Martin, Uma y al Sr. Rivera, Cristian Esteban.

Artículo 5º: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 090/2024Darío Goenaga
Secretario de GobiernoDuilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 19 de Abril de 2024.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente, CAMPOS, Vanesa Lorena, DNI/CUIL Nº 27-32309033-0, Legajo Nº 1823, que dio origen al Expediente Nº 90.518/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha vuelto a incurrir en una (1) inasistencia injustificada, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con dos (2) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de dos (2) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para los días 23 y 24/04/2024, al agente municipal de planta permanente CAMPOS, Vanesa Lorena, DNI/ CUIL Nº 27-32309033-0, Legajo Nº 1823, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente a los días de suspensión indicados.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 091/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 22 de Abril de 2024.-

VISTO:

La RESOL-2021-369-APN-SIECYGCE de la Secretaria de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa de la Nación que dio origen al Expediente Nº 79.115/2021 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Nota del Secretario de Desarrollo Económico Sr. PRIETO, Horacio registrada en Expediente Nº 80.027/2021,

La Ordenanza Nº1361/2012 creando el Parque Industrial de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Industria mediante la Resolución Nº 369/2021 realiza un aporte ARN por \$ 58.857.246,56, a favor de la Municipalidad de Río Colorado, para realizar diferentes obras en el Parque Industrial Local en el marco del “Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales”,

Que los fondos se transfirieron a la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina Nº 29204310004585,

Que el Secretario de Desarrollo Económico, Sr. Prieto Horacio, solicita se realicen las diligencias correspondientes para la creación de un plazo fijo por la suma de \$ 35.000.000 que forman parte del ARN otorgado, dando marco legal con la Resolución Nº 314/2021,

Que a partir de la solicitud del Sr. Prieto se renuevan todos los meses nuevos plazos fijos con diferentes montos,

Que hasta el desembolso de la totalidad del dinero es necesario preservar el valor de la moneda, que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de uno o más plazos fijos precancelables en el

Banco Nación cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Que los intereses deben ser incorporados en los sucesivos plazos fijos a realizarse a futuro,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar a partir del 22/04/2024 la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir plazos fijos en pesos en el Banco Nación por la suma de:

✓ PESOS: VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00);

✓ PESOS: VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00);y

✓ PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS C/25/100 (\$ 5.767.900,25).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 092/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 22 de Abril de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal de planta permanente MENA, Luis Abel, DNI/CUIL Nº 20-13459368-8, Legajo Nº 062, mediante la cual presenta formal renuncia a la relación laboral que mantiene con éste Municipio y que dio origen al Expediente Nº 90.539/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la misma es presentada al sólo efecto de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria,

Que el artículo 19° incisos h), m) y n) del CAPITULO IV DEBERES Y PROHIBICIONES – DERECHOS del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, contempla tal decisión,

Que el CAPITULO VIII BENEFICIOS POR JUBILACIÓN O RETIRO, artículo 31° del mencionado Estatuto, autoriza y resguarda al agente mientras realiza los trámites correspondientes,

Que es conveniente dictar el instrumento legal que indique la situación de cese de actividades como agente municipal de planta permanente, a fin de ser presentado ante quien compete,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

- Artículo 1°:** Aceptar a partir del 22/04/2024 la RENUNCIA del agente municipal de planta permanente MENA, Luis Abel, DNI/CUIL N° 20-13459368-8, Legajo N° 062, a la relación laboral que mantenía con éste Municipio, a solicitud del mismo y a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-
- Artículo 2°:** Reconocer y agradecer los servicios prestados por el agente municipal MENA, Luis Abel.-
- Artículo 3°:** Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-
- Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 093/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 22 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N.° 83186/2022 , la Resolución N.° 467/2022, el Convenio de Cesión de Derechos N.° 618/2022 , la notificación N.° 122/2023 y las actas de constatación N° 840/2023, 1063/2023 y 881/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 467/2022 y Convenio de Cesión de Derechos N° 618/2022 la Sra. Irigoin Anton, Anabela Soledad DNI: 32.309.172 y el Sr. Orellano, Leandro Gastón DNI: 32.236.168 resultaron cesionarios de un lote denominado catastralmente como LOTE 03H – MANZANA N° 132 – CUENTA MUNICIPAL N° 9432 ubicado sobre Calle Interna N° 316 del barrio de Buena Parada. Según consta en Expediente N° 83186/2022.

Que, se constata el lote el día 17 de Marzo de 2023, según Acta N° 840/23 que el lote se encuentra baldío sucio y sin construcción. Que, se notifica a la Sra. Irigoin Anton, Anabela Soledad la constatación del incumplimiento del convenio firmado y no se presenta a regularizar su situación.

Que, según actas N° 1063/23 y 881/2024 se constata que el lote sigue en las mismas condiciones y presenta deuda.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: DESADJUDICAR a la Sra. Irigoin Anton, Anabela Soledad DNI: 32.309.172 y el Sr. Orellano, Leandro Gastón DNI: 32.236.168 a todos los derechos que poseen sobre el lote del cual fueran cesionarios denominado catastralmente como LOTE 03H – MANZANA N° 132 – CUENTA MUNICIPAL N° 9432 ubicado sobre Calle Interna N° 316 del barrio de Buena Parada.

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N.° 467/2022 y el Convenio de Cesión de Derechos N° 618/2022.

Artículo 3°: Pasar copia de la presente los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los efectos que correspondan.

Artículo 4°: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Irigoin Anton, Anabela Soledad y Orellano, Leandro Gastón. .

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 094/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 24 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Ley N° 4.101 que establece el régimen de asignaciones familiares para los Agentes y Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, comprendiendo ésta a sus tres Poderes y los Organismos de Control,

El Acta del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado suscripta con representantes gremiales de UPCN y ATE, respectivamente estableciendo los montos para las asignaciones familiares y que dio origen al Expediente N° 90.565/2024 del registro de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la garantía establecida en el artículo 14° bis de la Constitución Nacional, el Estado debe perseguir la protección integral de la familia y la compensación económica familiar, a través del pago de las asignaciones familiares,

Que por Resolución N° 207/2006 el Municipio adhirió a la Ley N° 4.101, según lo solicitado en su artículo 33°,

Que el Gobierno Provincial en el punto 6 de la mencionada Acta ofrece eliminar los topes de las asignaciones familiares e incrementar las mismas,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 122° incisos 1), 2), 3), 4) y 124° inciso 1) a) TITULO IV Capítulo I y concordantes de la carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aplicar a partir del 01/04/2024 el aumento en las asignaciones familiares para los Agentes y Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, comprendiendo ésta a sus tres Poderes y los Organismos de Control, conforme Acta del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, según detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Asignación por hijo y prenatal	\$ 12.000,00
Asignación por nacimiento	\$ 21.160,00
Asignación por matrimonio	\$ 31.744,00
Asignación por adopción	\$ 126.960,00
Asignación por hijo con discapacidad	\$ 48.000,00
Ayuda escolar	\$ 20.000,00
Ayuda escolar de hijo con discapacidad	\$ 40.000,00

Artículo 2°: Dejar sin efecto la Resolución N° 095/2023 y toda norma que se oponga a la presente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 095/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N.º 83364/2022, la Resolución N.º 274/2022, el Convenio de Cesión de Derechos N.º 355/2022, la notificación N.º 441/2023 y las actas de constatación N.º 870/2023 y 1072/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 274/2022 y Convenio de Cesión de Derechos N° 355/2022 la Sra. CAIROLO AGUSTINA SOLEDAD DNI: 36.672.752 resultó cesionaria de un lote denominado catastralmente como LOTE 01 – MANZANA 200 B – CUENTA 9992 ubicado sobre Pje. MALGUEN AHIMARA N° 1006 del barrio de Buena Parada. Según consta en Expediente N° 83364/2022.

Que, se constata el lote el día 29 de septiembre de 2023, según Acta N° 870/2023 que el lote se encuentra baldío sucio y sin construcción. Que, se notifica a la Sra. CAIROLO, Agustina Soledad mediante nota N° 441/2023 del incumplimiento del convenio firmado y no se presenta a regularizar su situación.

Que, según acta N° 1072/2024 se constata que el lote sigue en las mismas condiciones, baldío, sucio y sin construcción, se informa a la cesionaria que el mismo será desadjudicado y no presenta inconveniente para realizar dicho trámite ya que no se encuentra en condiciones de construir.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:

Artículo 1°: DESADJUDICAR a la Sra. CAIROLO AGUSTINA SOLEDAD DNI: 37.672.752 a todos los derechos que posee sobre el lote del cual fueran cesionarios denominado catastralmente como LOTE 01 – MANZANA N° 200 B – CUENTA MUNICIPAL N° 9992 ubicado sobre Pje. MALGUEN AHIMARA N° 1006 del barrio de Buena Parada.

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N.º 274/2022 y el Convenio de Cesión de Derechos N° 355/2022.

Artículo 3°: Pasar copia de la presente los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los efectos que correspondan.

Artículo 4°: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Cairolo, Agustina Soledad.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 098/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N.º 83664/2022, la Resolución N.º 306/2022, el Convenio de Cesión de Derechos N.º 376/2022, la Nota N.º 435/2023 y las actas de constatación N° 1053/2023 y 1071/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 306/2022 y Convenio de Cesión de Derechos N° 376/2022 la Sra. FRANCO, Emilce Macarena DNI: 37.046.769 y el Sr. LLANOS, Milton Gabriel DNI: 35.599.394 resultaron cesionarios de un lote denominado catastralmente como LOTE 13 – MANZANA N° 200 B – CUENTA MUNICIPAL N° 10004 ubicado sobre Pje MALGUEN AHIMARA N° 1086 del barrio de Buena Parada. Según consta en Expediente N° 83664/2022.

Que, se constata el lote el día 03 de octubre de 2023, según Acta N° 1053/2023 que el lote se encuentra baldío y sin construcción. Que, se notifica mediante Nota N° 435/2023 el incumplimiento del convenio firmado y no se presenta a regularizar su situación.

Que, según actas N° 1071/2024 se constata que el lote sigue en las mismas condiciones.

Que, el lote posee deuda al día de la fecha, de acuerdo a lo conversado con los cesionarios, no tienen inconveniente alguno con el trámite a realizar ya que no se encuentran en condiciones de poder construir.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:

Artículo 1°: DESADJUDICAR a la Sra. FRANCO, Emilce Macarena DNI: 37.046.769 y el Sr. LLANOS, Milton Gabriel DNI: 35.599.394 a todos los derechos que poseen sobre el lote del cual fueran cesionarios denominado catastralmente como LOTE 13 – MANZANA N° 200 B – CUENTA MUNICIPAL N° 10004 ubicado sobre Pje MALGUEN AHIMARA N° 1086 del barrio de Buena Parada.

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N.º 306/2022 y el Convenio de Cesión de Derechos N° 376/2022.

Artículo 3°: Pasar copia de la presente los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los efectos que correspondan.

Artículo 4°: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Franco, Emilce Macarena y al Sr. Llanos, Milton Gabriel.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 099/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N.º 83545/2022, la Resolución N.º 298/2022, el Convenio de Cesión de Derechos N.º 373/2022, la Nota N.º 438/2023 y las actas de constatación N° 874/2023 y 878/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 298/2022 y Convenio de Cesión de Derechos N° 373/2022 la Sra. ALARCON MELANI GISELA DNI: 40.112.178 resultó cesionaria de un lote denominado catastralmente como LOTE 17 – MANZANA 200 B – CUENTA 10008 ubicado sobre Pje. MALGUEN AHIMARA N° 1046 del barrio de Buena Parada. Según consta en Expediente N° 83545/2022.

Que, se constata el lote el día 3 de octubre de 2023, según Acta N° 874/2023 que el lote se encuentra baldío sucio. Que, se notifica a la Sra. ALARCON MELANI GISELA mediante nota N° 438/2023 del incumplimiento del convenio firmado y no se presenta a regularizar su situación.

Que, según acta N° 878 /2024 se constata que el lote sigue en las mismas condiciones, baldío, sucio y sin construcción, se informa a la cesionaria que el mismo será desadjudicado y no presenta inconveniente para realizar dicho trámite ya que no se encuentra en condiciones de construir.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: DESADJUDICAR a la Sra. ALARCON MELANI GISELA DNI: 40.112.178 a todos los derechos que posee sobre el lote del cual fuera cesionaria denominado catastralmente como como LOTE 17 – MANZANA 200 B – CUENTA 10008 ubicado sobre Pje. MALGUEN AHIMARA N° 1046 del barrio de Buena Parada.

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N.º 298/2022 y el Convenio de Cesión de Derechos N° 373/2022.

Artículo 3°: Pasar copia de la presente los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los efectos que correspondan.

Artículo 4°: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Alarcon, Melani Gisela.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 100/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N.º 83415/2022, la Resolución N.º 265/2022, el Convenio de Cesión de Derechos N.º 335/2022, la Nota N.º 416/2023 y las actas de constatación N° 858/2023 y 1068/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 265/2022 y Convenio de Cesión de Derechos N° 335/2022 la Sra. GARCIA, Natalia Macarena DNI: 38.552.799 y el Sr. OPAZO, Martin Alejandro DNI: 38.564.182 resultaron cesionarios de un lote denominado catastralmente como LOTE 16 – MANZANA N° 200 A – CUENTA MUNICIPAL N° 9987 ubicado sobre Padre Pedro Bonacina N° 1056 del barrio de Buena Parada. Según consta en Expediente N° 83415/2022.

Que, se constata el día 19 de septiembre de 2023 que el lote se encuentra baldío y sin construcción. Que, se notifica mediante Nota N° 416/2023 el incumplimiento del convenio firmado, recibiendo la nota el Sr. Opazo, Martin Alejandro y no se presenta a regularizar su situación.

Que, según actas N° 1068/2024 se constata que el lote sigue en las mismas condiciones, sin construcción, baldío, sucio y sin cercar.

Que, el lote posee deuda al día de la fecha, de acuerdo a lo conversado con los cesionarios, no tienen inconveniente alguno con el trámite a realizar ya que no se encuentran en condiciones de poder construir.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: DESADJUDICAR a la Sra. GARCIA, Natalia Macarena DNI: 38.552.799 y el Sr. OPAZO, Martin Alejandro DNI: 38.564.182 a todos los derechos que poseen sobre el lote del cual fueron cesionarios denominado catastralmente como LOTE 16 – MANZANA N° 200 A – CUENTA MUNICIPAL N° 9987 ubicado sobre Padre Pedro Bonacina N° 1056 del barrio de Buena Parada.

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N.º 265/2022 y el Convenio de Cesión de Derechos N° 335/2022.

Artículo 3°: Pasar copia de la presente los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los efectos que correspondan.

Artículo 4°: Comunicar la presente Resolución a la Sra. García, Natalia Macarena y al Sr. Opazo, Martin Alejandro.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 101/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 25 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones Nº 625/99 y su reglamento y la Resolución Nº 082/2024, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, según el plan municipal de obras públicas fue necesario adquirir mezcla asfáltica de elaboración caliente y aplicación en frío para continuar con el bacheo en el ejido municipal,

Que, debido a que no existe una empresa en nuestra localidad que fabrique o venda este producto, se contactaron anteriormente empresas tales como, Carreteras 2000 SA, Ingeniería y Arquitectura y Obras Abedul.

Que, Ingeniería Y Arquitectura Y Obras Abedul antes consultadas, no están realizando concreto asfáltico para aplicación en frío.

Que, es preciso dictar el instrumento legal correspondiente.

**El Intendente Municipal de Río Colorado
Resuelve:**

Artículo 1º: AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA CON COTIZACIÓN de 28 toneladas de mezcla asfáltica de elaboración caliente y aplicación en frío y 1 tambor de emulsión imprimadora por 200 lts, las cuales deberán ser entregadas en el domicilio del Corralón Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, a la empresa CARRETERAS 2000 SA, CUIT Nº 30-70763227-1.-

Artículo 2º: El costo total, será de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA CON 00/100 (\$5.980.060,00)

Artículo 3º: Imputar al Programa 03.01.12 MANTENIMIENTO DE CALLES DE RIPIO y abonar con RECURSOS PROPIOS.

Artículo 4º: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 102/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 25 de Abril de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Escuela de Newcon Río Colorado y que dio origen al Expediente 90.410/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte económico para solventar parte de los gastos que demandará la organización y la compra de 4 pelotas que serán utilizadas en el torneo a llevarse a cabo en el gimnasio del Barrio Unión los días 04 y 05/05/2024 en el marco de la celebración del 123º aniversario de la ciudad,

Que el artículo 24º TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas,

considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar a la ESCUELA DE NEWCON RÍO COLORADO un auxilio monetario de PESOS: SESENTA MIL (\$ 60.000,00), destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la organización y la compra de 4 pelotas que serán utilizadas en el torneo, a llevarse a cabo en el gimnasio del Barrio Unión los días 04 y 05/05/2024 en el marco de la celebración del 123º aniversario de la ciudad.-

Artículo 2º: Autorizar el cobro del aporte fijado en el artículo 1º de la presente a la Sra. ABADIE, María del Carmen, DNI/CUIL Nº 27-16846834-8, en representación de la institución.-

Artículo 3º: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 103/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 25 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 84194/2022, la Resolución Nº 382/2022, el Convenio de Cesión de Derechos Nº 508/2022, y la nota presentada con fecha 25 de abril de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, Resolución Nº 382/2022 y Convenio de Cesión de Derechos Nº 508/2022 firmado entre la Municipalidad de Río Colorado y la Sra. DIAZ, Daiana Micaela DNI: 40.324.850 y el Sr. PERALTA, Lautaro Nicolás DNI: 39.054.422 resultaron adjudicatarios de un lote denominado catastralmente como LOTE 10– MANZANA 200 B – CUENTA MUNICIPAL Nº 10001 ubicado sobre Calle 14 Leopolda Canales Nº 1087 , según consta en Expediente Nº 84194/2022 de MEM.

Que, mediante nota presentada en MEM el día 25 de abril de 2024 solicitan autorización para ceder las mejoras realizadas sobre el lote a favor del Sr. MELI NICOLAS ALEJANDRO DNI: 38.431.029.

Que, los cesionarios informan que en el lote existe un monolito y varios viajes de tierra, que abonaron las Tasas Municipales.

Que, el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo esta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo convenio de cesión de derechos que oportunamente celebren, que el cesionario renuncie a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta que este se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio, momento en el cual se fijara un precio por el inmueble de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1º: OTORGAR el expreso consentimiento a la Sra. DIAZ, Daiana Micaela DNI: 40.324.850 y al Sr. PERALTA, Lautaro Nicolas DNI: 39.054.422 para la transferencia de todos los derechos y obligaciones emergentes que posee sobre el LOTE 10– MANZANA 200 B – CUENTA MUNICIPAL Nº 10001 ubicado sobre Calle 14 Leopolda Canales Nº 1087, a favor del Sr. MELI NICOLAS ALEJANDRO DNI: 38.431.029

Artículo 2º: Pasar copia de la presente a los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los fines que tome conocimiento del mismo.

Artículo 3º: Realizar el convenio correspondiente.

Artículo 4º: Comunicar la presente Resolución a la Sra. DIAZ, Daiana Micaela, al Sr. PERALTA, Lautaro Nicolás y al Sr. Meli, Nicolas Alejandro.

Artículo 5º: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 104/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 26 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 88405/2023 de Mesa de Entradas Municipal, la Resolución Nº 336/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. SANHUEZA KEVIN AGUSTIN DNI: 45.209.408 presenta una nota solicitando un lote, según consta en Expediente Nº 88405/23.

Que, la Municipalidad de Río Colorado tiene la posesión del inmueble identificado catastralmente como LOTE 18 – MANZANA 393 B – PM 8102 ubicado sobre Pje Gadano Nº 426, que fuera desadjudicado a la Sra. Riquelme, Carina de los Ángeles DNI: 34.864.955 mediante Resolución Nº 336/2023.

Que, NO posee propiedades a su nombre.

Que, el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo ésta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo convenio de Cesión de Derechos se deberá establecer obligatoriamente en alguna de las cláusulas del contrato de cesión de

derechos que oportunamente celebren que, el cesionario renuncie a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta éste se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio, momento en el cual se fijara un precio por el inmueble, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1º: ADJUDICAR el inmueble individualizado catastralmente como LOTE 18 – MANZANA 393 B– PM 8102 ubicado sobre Pje Gadano Nº 426 al Sr. SANHUEZA KEVIN AGUSTIN DNI: 45.209.408.

Artículo 2º: OTORGAR el plano económico en caso de ser solicitado previo pago de los derechos correspondientes y el pago de las Tasas Municipales que adeuda la PM 8102.

Artículo 3º: SUSCRIBIR el convenio de cesión de derechos bajo las cláusulas y condiciones dispuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º: Pasar copia de la presente a los Dptos. de Catastro y Recaudaciones a los fines que estimen corresponder.

Artículo 5º: Comunicar la presente Resolución al Sr. Sanhueza Kevin Agustín

Artículo 6º: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 105/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 26 de Abril de 2024.-

VISTO

Los diferentes proyectos presentados por educadores de nuestra ciudad,

El Artículo 9º, inciso 1) del CAPITULO II TIULO I DERECHOS, GARANTIAS Y DEBERES DE LOS VECINOS, el artículo 87º inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es intención de esta administración contribuir a la valoración y activación de los saberes y actividades de aprendizajes,

Que desde el área de Cultura se llevaran a cabo talleres para la participación e integración de los ciudadanos de diferentes franjas etarias,

Que en concordancia los talleres habilitados por el momento son cuatro (4): Escuela y Taller de tango, taller de arte para niños, taller de infancias creadoras y taller de desarrollo musical para bandas juveniles,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que apruebe los contratos de locación de servicios con los educadores para el inicio de las actividades,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE**

- Artículo 1°:** Aprobar la realización del proyecto ESCUELA Y TALLER DE TANGO presentado por la Sra. POGGI, Cintia Eleana, DNI N° 29.230.819 y el Sr. GUTIERREZ, Javier, DNI N° 21.920.752.-
- Artículo 2°:** Aprobar la realización del proyecto TALLER DE ARTE PARA NIÑOS presentado por la Sra. HUICHAMAN, Priscila DNI N° 38.431.170.-
- Artículo 3°:** Aprobar la realización del proyecto TALLER DE INFANCIAS CREADORAS presentado por la Sra. PRADO, Yesica Daiana, DNI N° 37.006.209.-
- Artículo 4°:** Aprobar la realización del proyecto TALLER DE DESARROLLO MUSICAL PARA BANDAS JUVENILES presentado por el Sr. PABLO, Jorge Facundo, DNI N° 34.864.782.-
- Artículo 5°:** El inicio de los talleres será a partir del día 15/05/2024 y culminarán el día 30/11/2024.-
- Artículo 6°:** Realizar los contratos de locación de servicios correspondiente con cada tallerista.-
- Artículo 7°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 106/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 29 de Abril de 2024.-

VISTO:

Las Actas Acuerdo celebradas entre el PEM y los gremios que nuclean a los empleados de la Municipalidad de Río Colorado, siendo el Acta N° 149/2024 (SOYEM y UPCN) y Acta N° 154/2024 (ATE)

El artículo 87° inciso 3) TITULO IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que luego de las negociaciones mantenidas entre el Poder Ejecutivo Municipal y los distintos Gremios, se llegó a un acuerdo de actualización salarial para la remuneración del mes de Abril de 2024, el cual quedó plasmado en las Actas Acuerdo enunciadas en los vistos,

Que en consecuencia convienen en que el Poder Ejecutivo Municipal abonará el salario de Abril de la siguiente manera: incorporar el 11% al básico de la categoría 12, y por sistema de módulos al resto de las categorías.

Que además las partes acuerdan mantener la suma no remunerativa otorgada en el mes de Marzo 2024 según Acta Acuerdo N° 076/2024 y Resolución N° 073/2024

Que se otorga por única vez y por ítems a aparte, una suma no remunerativa de \$20.000 para las categorías 8, 9, 10, 11 y 12, la cual no impactará e el cálculo del SAC primera cuota

El artículo 19° inciso b) y n) Capítulo IV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 122° incisos 1) y 2) y 124° inciso 1) a) TITULO IV Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

- Artículo 1:** Autorizar al Departamento de RRHH a liquidar los haberes del personal municipal, conforme al siguiente detalle:
- ☞ Abonar el 11% al básico de la categoría 12 y por sistema de módulos al resto de las categorías.
 - ☞ Mantener la suma no remunerativa, otorgada a cada categoría, tal cual lo expresado en Acta Acuerdo N° 076/2024 (Resolución N° 073/24) de mes de Marzo 2024,
 - ☞ Abonar la suma no remunerativa de pesos: veinte mil c/00/100 (\$ 20.000,00) para las categorías: 8, 9, 10, 11 y 12. Dicha suma será otorgada por única vez y por ítems aparte, además no impactará en el cálculo del SAC primera cuota.
- Artículo 2:** Imputar el gasto a la Partida 1000 “Gastos en personal” del Presupuesto de Gastos Vigente.-
- Artículo 3:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 107/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 29 de Abril de 2024.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 311/2023, N° 322/2023, N° 323/2023, N° 324/2024 y N° 342/2023 y los contratos de trabajo N° 519/2024, N° 562/2024, N° 563/2024 y N° 564/2024, respectivamente,

La Ordenanza N° 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV, los artículos 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ordenanza N° 2354/2023 reza: “Se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de reestructurar, fusionar, subdividir o disolver los organismos de la administración, hasta un nivel máximo de Dirección inclusive, pudiendo disponer el pase de organismos a dependencia de otra Secretaría, siempre que no altere en lo sustancial la competencia del órgano afectado”,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que el artículo 122° inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal estipula que los “Asesores: Serán designados por cada Poder del Gobierno Municipal, para tareas específicas o técnicas referentes a responsabilidades del Estado Municipal, con un régimen de vinculación de locación de servicio y contrato con definición de responsabilidades y atribuciones...”

Que el artículo 124° inciso b) de la carta Orgánica Municipal reza:” Asesores: percibirán una retribución sin ningún tipo de adicionales, que no podrá ser mayor a la de un Secretario. Si es por locación de servicio presentando comprobante en cumplimiento normas AFIP. Si se desempeña a tiempo parcial podrá practicarse una liquidación mensual bajo recibo oficial correspondiendo aportes y contribuciones que determine la

legislación vigente. No corresponde antigüedad, título, SAC, zona desfavorable y vacaciones.”

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH realizar la correspondiente liquidación de haberes,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Designar a partir del 01/04/2024 como ASESORES DEL INTENDENTE a las personas citadas en el ANEXO I de la presente, con las misiones y funciones especificadas en el artículo 25° TITULO IV del Capítulo I de la Ordenanza 2354/2023 y abonar una retribución básica de la dieta del Intendente Municipal, sin ningún tipo de adicionales, según el artículo 124° inciso 1) apartado b) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 2°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece con fecha de culminación el día 10/12/2027, fecha que cesarán en sus funciones los miembros del Gobierno Municipal, según lo establece el artículo 50° TITULO II Capítulo I de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 3°: Dejar sin efecto las Resoluciones N° 311/2023, N° 322/2023, N° 323/2023, N° 324/2024 y N° 342/2023; y los Contratos de Trabajo N° 519/2024, N° 562/2024, N° 563/2024 y N° 564/2024, respectivamente.-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 108/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 108/2024
Listado de Personal

APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL	Retribución Básica
BARRAGAN, Jorge Pablo	20-27117442-0	45% dieta del Intendente Municipal
BIANCHI, Sandra Inés	27-20339284-8	45% dieta del Intendente Municipal
PRIETO, Horacio Luis	20-16846821-1	45% dieta del Intendente Municipal
REYES, Sofia Anahí	23-40324746-4	45% dieta del Intendente Municipal
SAINGES, Sergio Saúl	20-20124025-6	70% dieta del Intendente Municipal

RIO COLORADO, 29 de Abril de 2023.-

VISTO:

La NOTA INTERNA presentada por el Secretario de Gobierno GOENAGA, Darío, informando que el agente municipal de planta permanente RIVERA, Luis Miguel DNI/CUIL N° 20-31560069-4 Legajo N° 1729, dejara de cumplir a partir del día 30/04/2024 la función de Encargado de Espacios Verdes y que dio origen al Expediente N° 90616/2024 del registro de Mesa de Entradas,

La Resolución N° 215/2022,

La Ordenanza N° 1783/2015, aprobando el Estatuto para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 215/2022 se abonaba la subrogancia por encargado de espacios verdes al agente RIVERA,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

El artículo 19° incisos b), d) y n) CAPITULO IV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que resulta necesario dejar sentado éste cambio de tareas que implica el pago de la bonificación por “subrogancia” establecida en el artículos 16° CAPITULO III y 123° CAPÍTULO XV Título VII del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que se debe dejar sin efecto la Resolución N° 215/2022,

Que el artículo 113° del Estatuto Municipal reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal formen parte principal de los legajos,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar a partir del 30/04/2024 al Departamento de RRHH a realizar la quita de la bonificación por “subrogancia” de la Categoría 4° establecida en el artículos 16° CAPITULO III y 123° CAPÍTULO XV Título VII del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, como Encargado de Espacios Verdes, al agente municipal de planta permanente RIVERA, Luis Miguel, DNI/CUIL N° 20-31560069-4, Legajo 1729.-

Artículo 2°: Dar de baja la Resolución N° 215/2022.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 109/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N.° 82285/2022, la Resolución N.°270/2022, el Convenio de Cesión de Derechos N.° 351/2022, el Acta N° 839/2023, la Nota N° 123/2023, el Acta N° 1064/2023, el Acta N° 880/2024 y la Nota N° 180/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 270/2022 y Convenio de Cesión de Derechos N° 351/2022 la Sra. VICENCIO MELANI SHALON DNI: 41.420.842 resultó cesionaria de un lote denominado catastralmente como LOTE 03C – MANZANA 132 – CUENTA 9427 ubicado sobre calle 16 Jose Santagiuliana N° 315 del barrio de Buena Parada. Según consta en Expediente N° 82285/2022.

Que, según Acta N° 839/2023 que el lote se encuentra baldío sucio. Que, se notifica a la adjudicataria mediante nota N° 123/2023 del incumplimiento del convenio firmado y no se presenta a regularizar su situación.

Que, según acta N° 1064/2023 se constata que el lote sigue en las mismas condiciones, baldío, sucio y sin construcción.

Que, por último, se realiza una nueva constatación Acta N° 880/2024 encontrándose el lote en las mismas condiciones y se informa a la cesionaria que el mismo será desadjudicado, a lo cual recibe notificación N° 180/2024 sin inconveniente alguno.

Que, al día de la fecha el lote presenta deuda por servicios públicos.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: DESADJUDICAR a la Sra. VICENCIO MELANI SHALON DNI: 41.420.842 a todos los derechos que posee sobre el lote del cual fuera cesionaria denominado catastralmente como como LOTE 03C – MANZANA 132 – CUENTA 9427 ubicado sobre calle 16 Jose Santagiuliana N° 315 del barrio de Buena Parada.

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N.° 270/2022 y el Convenio de Cesión de Derechos N° 351/2022.

Artículo 3°: Pasar copia de la presente los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los efectos que correspondan.

Artículo 4°: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Vicencio, Melani Shalom.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 110/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

EL Decreto Provincial N° 335-24 y el Convenio de colaboración N° 156-24MRC rubricado con la Secretaría de Función Pública que dieron origen al Expediente N° 90.606/2024MRC,

La Ordenanza N° 1783/2025 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

El Artículo 87°, inciso 1) y 7) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió con la Secretaría de Función Pública Provincial el convenio de colaboración mediante el cual el Municipio de Río Colorado hará uso del servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la ciudad de Viedma

Que se tendrá por objeto la revisión y dictamen de enfermedades por largo tratamiento de los empleados de la Municipalidad,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que apruebe los contratos de locación de servicios con los educadores para el inicio de las actividades.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE**

Artículo 1°: RATIFICAR, en todos sus términos, el Convenio de Colaboración N° 156/24MRC celebrado entre la Secretaría de Función Pública del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Río Colorado, para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el SISTEMA DE JUNTAS MEDICAS, el cual se adjunta a la presente.-

Artículo 2: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 111/2024

Darío Goenaga

Duilio Minieri

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un responsable que tenga a cargo todos los trabajos correspondientes al alumbrado de la vía pública,

Que tal responsabilidad le fue asignada al agente municipal de planta permanente ZUÑIGA JARA, Walter Darío DNI/CUIL N° 20-29360243-4, Legajo N° 1080

Que la consecuente asignación de mayores responsabilidades deber ser retribuida, lo que implica el pago de la bonificación por “subrogancia” prevista en los artículos 16° y 123° TITULO VII Capítulo XV del Estatuto para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 19° del Capítulo IV inciso h) del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, son atribuciones del Intendente Municipal “nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo”,

Que el artículo 113° del Estatuto Municipal reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongaciones de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Abonar a partir del 01/04/2024 al agente municipal de planta permanente, ZUÑIGA JARA, Walter Darío DNI/CUIL N° 20-29360243-4, Legajo N° 1080 la bonificación por “subrogancia” de la Categoría 4° establecida en los artículos 16° y 123° TITULO VII Capítulo XV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, con funciones de “ENCARGADO DEL ALUMBRADO EN LA VIA PUBLICA”

Artículo 2°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar

RESOLUCIÓN N° 112/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 06 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Colorado y que dio origen al Expediente N° 90.652/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración poder participar del 2° Encuentro Latinoamericano de Rescate Vehicular y Trauma, a llevarse a cabo a partir del 15/05/2024 en Puerto Montt - Chile y cubrir parte de los gastos de logística,

Que esta actividad consiste en la participación de siete (7) miembros altamente entrenados y capacitados, en una competencia donde van a enfrentar a distintas delegaciones de Latinoamérica y participar de diferentes capacitaciones de nuevos e innovadores métodos de rescate y uso de herramientas de última generación,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Otorgar a la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RÍO COLORADO” un auxilio monetario, mediante transferencia bancaria de PESOS: CIENTO MIL (\$100.000,00), CUIT/CUIL: 30-66418449-0 – CVU: 0000003100052474888510, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación en el 2° Encuentro Latinoamericano de Rescate Vehicular y Trauma, a llevarse a cabo a partir del 15/05/2024 en Puerto Montt - Chile.-

Artículo 2°: Otorgar a la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RÍO COLORADO” en carácter de colaboración un (1) vale de combustible por 60 Litros, para abastecer el vehículo Marca FORD, Modelo RANGER2 DC 4x2 XL SAFETY 2.2L DSK, Tipo PICK-UP, Chasis: 8AFAR2213GJ384459, Motor: QW2P GJ384459, Dominio PKL904.-

Artículo 3°: Imputar la erogación a la Partida 5.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 113/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 06 de Mayo de 2024.-

VISTO

Los diferentes proyectos presentados por educadores de nuestra ciudad,

El Artículo 9º, inciso 1) del CAPITULO II TITULO I DERECHOS, GARANTIAS Y DEBERES DE LOS VECINOS, el artículo 87º, inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es intención de esta administración contribuir a la valoración y activación de los saberes y actividades de aprendizajes

Que desde el área de Deportes se llevaran a cabo talleres para la participación e integración de los ciudadanos de diferentes franjas etarias,

Que en concordancia los talleres habilitados por el momento son siete (7): Vóley, Atletismo, Ajedrez, Tenis de Mesa, Hándball, Actividades Deportivas & Recreativas; y Hockey Mixto & Bádminton.

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que apruebe los contratos de locación de servicios con los educadores para el inicio de las actividades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar la realización del proyecto VOLEY presentado por la Sra. CENZUAL, Nancy del Pilar DNI N° 23.776.511.-

Artículo 2º: Aprobar la realización del proyecto ATLETISMO presentado por la Sra. PERALTA, Miriam Ethel DNI N° 22.596.974.-

Artículo 3º: Aprobar la realización del proyecto AJEDREZ presentado por el Sr BARRIO, Ernesto Omar DNI N° 13.919.148.-

Artículo 4º: Aprobar la realización del proyecto TENIS DE MESA presentado por el Sr. TRIPAILAU, Nelson DNI N° 17.252.889.-

Artículo 5º: Aprobar la realización del proyecto HANDBALL presentado por la Sra. ALTAMIRANO, Nadia Rosario DNI N° 42.234.530

Artículo 6º: Aprobar la realización del proyecto ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS presentado por la Sra. DEL RIO, María Elena DNI N° 20.529.428.-

Artículo 7º: Aprobar la realización del proyecto HOCKEY MIXTO Y BADMINTON presentado por el Sr. TRIPAILAU, Marcio DNI N° 39.932.287.-

Artículo 8º: El inicio de los talleres será a partir del día 15/05/2024 y culminaran el día 29/11/2024.-

Artículo 9º: Realizar los contratos de locación de servicios correspondiente con cada tallerista.-

Artículo 10º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 114/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 6 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 57626/2016 y 87579/2023 de Mesa de Entradas Municipal y la Resolución N° 100/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. PEREZ ANA LILIANA DNI: 32.044.480 y el Sr. ARANDA RUBEN ANIBAL DNI: 33.387.644 presentan una nota solicitando un lote.

Que, la Municipalidad de Rio Colorado tiene la posesión del inmueble identificado catastralmente como LOTE 17 – MANZANA N° 200B - CUENTA MUNICIPAL N° 10008 ubicado sobre Pje MALGUEN AHIMARA N° 1046 del Barrio de Buena Parada, que fuera desadjudicado a la Sra. Alarcón, Melani Gisela mediante Resolución N° 100/2024.

Que, conforme el informe expedido por el Departamento de Catastro NO poseen propiedades a su nombre como así también el informe de la Secretaria de Desarrollo Social sugiere dar curso favorable al pedido.

Que, el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Rio Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo ésta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo convenio de Cesión de Derechos se deberá establecer obligatoriamente en alguna de las cláusulas del contrato de cesión de derechos que oportunamente celebren que, el cesionario renuncie a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta éste se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio, momento en el cual se fijara un precio por el inmueble, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO**RESUELVE:**

Artículo 1º: ADJUDICAR el inmueble individualizado catastralmente como LOTE 17 – MANZANA N° 200B - CUENTA MUNICIPAL N° 10008 ubicado sobre Pje MALGUEN AHIMARA N° 1046 del Barrio de Buena Parada a la Sra. PEREZ ANA LILIANA DNI: 32.044.480 y el Sr. ARANDA RUBEN ANIBAL DNI: 33.387.644

Artículo 2º: OTORGAR el plano económico en caso de ser solicitado previo pago de los derechos correspondientes.

Artículo 3º: SUSCRIBIR el convenio de cesión de derechos bajo las cláusulas y condiciones dispuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º: Pasar copia de la presente a los Dptos. de Catastro y Recaudaciones a los fines que estimen corresponder.

Artículo 5º: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Perez, Ana Liliana y al Sr. Aranda, Rubén Anibal. .

Artículo 6º: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 115/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 7 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N.º 83489/2022, la Resolución N.º 296/2022, el Convenio de Cesión de Derechos N.º 371/2022, el Acta 1054/2023, Nota N.º 433/2023, nota del día 6 de Noviembre de 2023, Acta 1075/2024 y Nota N.º 180/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 296/2022 y Convenio de Cesión de Derechos N.º 371/2022 la Sra. Cartagena, Camila Araceli DNI: 37.672.963 y el Sr. Conde, Juan Ignacio DNI: 27.803.999 resultaron cesionarios de un lote denominado catastralmente como LOTE 19 – MANZANA N.º 200 B – CUENTA MUNICIPAL N.º 10010 ubicado sobre Pje MALGUEN AHIMARA N.º 1026 del barrio de Buena Parada. Según consta en Expediente N.º 83489/2022.

Que, se constata en Acta N.º 1054/2023 que el lote se encuentra baldío, sucio y sin construcción. Que, se notifica mediante Nota N.º 433/2023 el incumplimiento del convenio firmado y no se presenta a regularizar su situación.

Que, el día 6 de noviembre de 2023 los adjudicatarios presentan una nota solicitando un plazo, comprometiéndose a realizar la construcción en el tiempo estipulado en el convenio de cesión firmado con anterioridad.

Que, se realiza constatación mediante acta 1075/2024, que no dan cumplimiento nuevamente y se los notifica según consta en Nota N.º 180/2024 de la desadjudicación del lote.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1º: DESADJUDICAR a la Sra. Cartagena, Camila Araceli DNI: 37.672.963 y el Sr. Conde, Juan Ignacio DNI: 27.803.999 a todos los derechos que poseen sobre el lote del cual fueran cesionarios denominado catastralmente como LOTE 19 – MANZANA N.º 200 B – CUENTA MUNICIPAL N.º 10010 ubicado sobre Pje MALGUEN AHIMARA N.º 1026 del barrio de Buena Parada.

Artículo 2º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N.º 296/2022 y el Convenio de Cesión de Derechos N.º 371/2022.

Artículo 3º: Pasar copia de la presente los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los efectos que correspondan.

Artículo 4º: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Cartagena, Camila Araceli y al Sr. Conde, Juan Ignacio.

Artículo 5º: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N.º 116/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 06 de Mayo de 2024.-

VISTO

Las actividades recreativas que se llevan a cabo en APADERC,

Los Contratos de Locación de Servicios rubricados con educadores de nuestra ciudad,

El Artículo 9º, inciso 1) del CAPITULO II TIULO I DERECHOS, GARANTIAS Y DEBERES DE LOS VECINOS, el artículo 87º inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es intención de esta administración contribuir a la valoración y activación de los saberes y actividades de aprendizajes,

Que desde el área de Cultura se llevan a cabo dos talleres de danza y música, para la participación e integración de los ciudadanos que concurren a APADERC,

Que los mismos comenzaron en el mes de marzo del corriente, rubricándose en concordancia los contratos de locación de servicios con los talleristas encargados de dar las clases

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente a fin de ratificar los mencionados contratos dándoles válidos a los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE**

Artículo 1º: RATIFICAR el Contrato de Locación de Servicios rubricado oportunamente con la Sra. FERNANDEZ, Camila DNI N.º 40.324.749 por la realización del TALLER DE DANZA en el edificio de APADERC, sito en calle Rodríguez Peña N.º 980.-

Artículo 2º: RATIFICAR el Contrato de Locación de Servicios rubricado oportunamente con el Sr. CARRASCO, José Antonio DNI N.º 31.514.113 por la realización del TALLER DE MUSICA en el edificio de APADERC, sito en calle Rodríguez Peña N.º 980.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N.º 118/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 08 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El artículo 87º inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Credicoop Ltda, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO CREDICOOP LTDO., por la suma de PESOS: CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE C/70/100 (\$ 127.002.739,70).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 119/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 10 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

Las Resoluciones Nº 009/2024, Nº 010/2024 y Nº 021/2024

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de dejar establecida la forma en que se actualizan los importes a abonar a quienes cumplen tareas específicas y que presentan factura,

Que la actualización será en base al Salario Mínimo Vital y Móvil

Las facultades conferidas por los artículos 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Establecer a partir del 01/05/2024 que el monto a abonar al Sr. Goenaga Cristian Damián, DNI/CUIL Nº 20-24055335-0, el cual se encuentra estipulado en artículo 2° de la Resolución Nº 009/2024, se actualizara trimestralmente según SMVM – Salario Mínimo Vital y Móvil -

Artículo 2°: Establecer a partir del 01/05/2024 que el monto a abonar a la Sra. Neto, Virginia, DNI/CUIL Nº 27-24920185-0, el cual se encuentra estipulado en artículo 3° de la Resolución Nº 010/2024, se actualizara trimestralmente según SMVM – Salario Mínimo Vital y Móvil -

Artículo 3°: Establecer a partir del 01/05/2024 que el monto a abonar al Sr. Occhipinti, Esteban Javier, DNI/CUIL Nº 20-23063315-1, el cual se encuentra estipulado en artículo 2° de la Resolución Nº 021/2024, se actualizara trimestralmente según SMVM – Salario Mínimo Vital y Móvil -

Artículo 4°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de Hacienda.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 121/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 14 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el Banco Patagonia S.A., por la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL C/00/100(\$ 24.700.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 122/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 14 de Mayo de 2024.-

VISTO

Los diferentes proyectos presentados por educadores de nuestra ciudad,

La Resolución Nº 114/2024

El Artículo 9°, inciso 1) del CAPITULO II TITULO I DERECHOS, GARANTIAS Y DEBERES DE LOS VECINOS, el artículo 87°, inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es intención de esta administración contribuir a la valoración y activación de los saberes y actividades de aprendizajes

Que desde el área de Deportes se llevarán a cabo talleres para la participación e integración de los ciudadanos de diferentes franjas etarias,

Que en concordancia se habilitaron los talleres de Vóley, Atletismo, Ajedrez, Tenis de Mesa, Hándball, Actividades Deportivas & Recreativas; y Hockey Mixto & Bádminton, dando marco legal con la Resolución Nº 114/2024

Que se habilita un nuevo taller el cual se dictará en el gimnasio municipal del centro comprendiendo edades desde los 14 años a mayores de 18 años,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que apruebe el contrato de locación de servicios con el educador para el inicio de la actividad.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar la realización del proyecto BASQUET MIXTO, comprendiendo edades desde los 14 años a mayores de 18 años, presentado por el Sr. DEPAOLI, Daniel Adrián DNI N° 18.487.913.-

Artículo 2°: El inicio de los talleres será a partir del día 15/05/2024 y culminarán el día 29/11/2024.-

Artículo 3°: Realizar los contratos de locación de servicios correspondiente con el tallerista.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 123/2024

Darío Goenaga Duilio Minieri
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 15 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La NOTA presentada por el agente municipal de planta permanente FERREIRA FUNES, Daniel Alejandro, que dio origen al Expediente N° 89833/2024 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota el agente Ferreira Funes presenta su renuncia como inspector de obras y solicita se le abone la bonificación por uso de computadora

Que resulta necesario dejar sentado este cambio de tareas que implica modificar las bonificaciones establecidas en el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el artículo 113° del Estatuto Municipal reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal formen parte principal de los legajos,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH a realizar las modificaciones correspondientes,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar a partir del 01/05/2024 al Departamento de RRHH a modificar las siguientes bonificaciones en la liquidación de haberes, del agente municipal de planta permanente: FERREIRA FUNES, Daniel Alejandro DNI/CUIL N° 24-32818541-4 Legajo N° 1070..

✓ Quita del 25% por “Inspección” establecida en el artículo 118° inciso a); y

✓ Abonar el 15% por “Operadores de máquinas de contabilidad y/o computadoras” establecida en el artículo 118° inciso f) TITULO V - Capítulo XV - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 124/2024

Darío Goenaga Duilio Minieri
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 26 de Abril de 2024.-

VISTO

Los diferentes proyectos presentados por educadores de nuestra ciudad,

La Resolución N° 114/2024

El Artículo 9°, inciso 1) del CAPITULO II TIULO I DERECHOS, GARANTIAS Y DEBERES DE LOS VECINOS, el artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es intención de esta administración contribuir a la valoración y activación de los saberes y actividades de aprendizajes,

Que desde el área de Cultura se llevaran a cabo talleres para la participación e integración de los ciudadanos de diferentes franjas etarias,

Que en concordancia se aprobó la realización de diferentes talleres como: Escuela y Taller de tango, taller de arte para niños, taller de infancias creadoras y taller de desarrollo musical para bandas juveniles,

Que se presenta un nuevo proyecto a realizar,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que apruebe el contrato de locación de servicios con la educadora para el inicio de las actividades,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar la realización del proyecto “TALLER DE CANTO Y CORO”, para personas desde los 10 años en adelante, presentado por la Sra. RODRIGUEZ, Carla Vanesa, DNI N° 37.672.826.-

Artículo 2°: El inicio del taller será a partir del día 15/05/2024 y culminarán el día 30/11/2024.-

Artículo 3°: Realizar el contrato de locación de servicios correspondiente con la tallerista.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 126/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 15 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Junta Vecinal de Colonia Julia y Echarren, y que se anexa al Expediente Nº 90.684/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 07 de Mayo la junta vecinal informa que el día 15/05/2024 se realizará una feria de exposición y venta de frutas, verduras, panificados y artesanías que estará a cargo de la Feria Nehuen,

Que con fecha 14 de mayo presenta una nota solicitando colaboración para solventar el pago del alquiler de baño químico, el cual será colocado en el evento,

Que conforme el artículo 156º TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal reza: “Las Junta Vecinales son organizaciones de vecinos con domicilio real en un sector de la ciudad, o con interés acreditado en la zona de que se trate, que se constituyen sin fines de lucro para asegurar la satisfacción de las necesidades comunes y el mejoramiento de la calidad de vida sobre la base de los principios de colaboración y solidaridad”,

Que según el artículo 160º TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado “El Municipio reconoce la existencia y funcionamiento de las Juntas Vecinales a través de una decisión expresa de otorgamiento de personería municipal, y fija el régimen de responsabilidades, atribuciones, limitaciones a través de la ordenanza correspondiente”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgar a la JUNTA VECINAL DE BARRIO BOURNICHON un auxilio monetario de PESOS: CUARENTA MIL (\$40.000,00), destinado a cubrir el costo de un baño químico, el cual será colocado en Plaza Pablo Pizá el día 15/05/2024, para la exposición y venta que realiza la Feria Nehuen.

Artículo 2º: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar el pago del aporte fijado en el Artículo 1º de la presente, al Sr. ZAVATTERI, Matías Nicolás, DNI Nº 29.251.150, en representación de la Junta Vecinal de Barrio Bournichon.-

Artículo 3º: Imputar al PROGRAMA 05.02.07 “Barrio Bournichon” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 127/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 15 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 2309/2023 y Nº 2372/2023,

La Resolución Nº 074/2024,

El Expediente Nº 90.765/24 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º incisos 2), 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 2309/2023 se fijan seis (6) actualizaciones automáticas al año, cada dos (2) meses, a las tarifas a cobrar por los propietarios de taxis y radiotaxis,

Que la Ordenanza Nº 2372/2023 aprueba la actualización del valor de bajada de bandera en Pesos: quinientos diez (\$ 510,00), ficha por cada 100 metros (1 ficha) Pesos: cuarenta (\$ 40) y por minuto de espera (1 ficha) pesos cuarenta (\$ 40) del servicio de taxis y radiotaxis; y

Que el Poder Ejecutivo mediante Resolución Nº 074/2024 actualizó los montos de la bajada de bandera y las fichas, resolución que es necesario dar de baja,

Que corresponde realizar una nueva actualización,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice a las bases de taxis y radiotaxis a realizar los cambios en los relojes,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar el correspondiente cuadro tarifario para el servicios de taxis y radiotaxis dentro del ejido urbano de la Ciudad de Río Colorado, aplicable a partir del 03/06/2024.-

Bajada de Bandera	\$	1072.70
Por cada 100 Metros (1 Ficha)	\$	84.13
Por minuto de espera (1 Ficha)	\$	84.13

Artículo 2º: Pasar copia de la presente al Departamento de Inspectoría General a los fines que estime corresponder.-

Artículo 3º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 074/2024.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 128/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 16 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal contratado con aportes SALAZAR, Hugo Andrés, CUIL/DNI N° 20-35599375-3, Legajo N° 1129, que dio origen al Expediente 90.773/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en tres (3) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con dos (2) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para el día 22/05/2024, respectivamente al agente municipal de planta permanente SALAZAR, Hugo Andrés, CUIL/DNI N° 20-35599375-3, Legajo N° 1129, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 129/2024

Darío Goenaga Duilio Minieri
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 21 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La nota interna presentada por el Poder Ejecutivo Municipal, solicitando la contratación de personal con aportes previsionales de ley, a fin de asignarle tareas como operarios en servicios generales y que dio origen al Expediente N° 90.812/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 87° inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH confeccionar el correspondiente contrato laboral,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Contratar al Sr. DONNADIEU, Alexis Octavio, DNI/CUIL N° 23-35595815-9, domiciliado en calle Paula Albarracín N° 445, para realizar tareas como operario en servicios generales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2°: Abonar una remuneración mensual equivalente a la categoría 12° del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, más las bonificaciones que correspondan por el servicio, se le practicará los descuentos y aportes de ley y contará con cobertura social.-

Artículo 3°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en cuatro (4) meses, contados a partir del 01/06/2024, venciendo en consecuencia el 30/09/2024.-

Artículo 4°: Pasar copia al Departamento de RRHH a efectos confeccione los correspondientes contratos laborales.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 130/2024

Darío Goenaga Duilio Minieri
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

Río Colorado, 22 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 87451/2023 de Mesa de Entradas Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. ACOSTA JUAN JOSE DNI: 40.324.819 presenta una nota solicitando un lote, según consta en Expediente N° 87451/2023 .

Que, la Municipalidad de Río Colorado detenta la posesión del inmueble identificado catastralmente como LOTE 4C – MANZANA 154- CUENTA MUNICIPAL N° 9281 ubicado sobre Calle N° 9 Jose Tanos N° 408 .

Que, NO posee propiedades a su nombre de acuerdo a lo informado por el Dpto de Catastro .

Que, el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo ésta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo convenio de Cesión de Derechos se deberá establecer obligatoriamente en alguna de las cláusulas del contrato de cesión de derechos que oportunamente celebren que, el cesionario renuncie a toda

reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta éste se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio, momento en el cual se fijara un precio por el inmueble, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR el inmueble individualizado catastralmente como LOTE 4C – MANZANA 154 – CUENTA MUNICIPAL Nº 9281 ubicado sobre calle 9 José Tanos Nº 408 al Sr. ACOSTA JUAN JOSE DNI: 40.324.819

Artículo 2°: OTORGAR el plano económico en caso de ser solicitado previo pago de los derechos correspondientes y el pago de las Tasas Municipales que adeuda la PM 9281.

Artículo 3°: SUSCRIBIR el convenio de cesión de derechos bajo las cláusulas y condiciones dispuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4°: Pasar copia de la presente a los Dptos. de Catastro y Recaudaciones a los fines que estimen corresponder.

Artículo 5°: Comunicar la presente Resolución al Sr. Acosta, Juan Jose

Artículo 6°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 131/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 23 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La RESOL-2021-369-APN-SIECYGCE de la Secretaria de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa de la Nación que dio origen al Expediente Nº 79.115/2021 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Nota del Secretario de Desarrollo Económico Sr. PRIETO, Horacio registrada en Expediente Nº 80.027/2021,

La Ordenanza Nº1361/2012 creando el Parque Industrial de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Industria mediante la Resolución Nº 369/2021 realiza un aporte ARN por \$ 58.857.246,56, a favor de la Municipalidad de Río Colorado, para realizar diferentes obras en el Parque Industrial Local en el marco del “Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales”,

Que los fondos se transfirieron a la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina Nº 29204310004585,

Que el Secretario de Desarrollo Económico, Sr. Prieto Horacio, solicita se realicen las diligencias correspondientes para la creación de un plazo fijo por la suma de \$ 35.000.000 que forman parte del ARN otorgado, dando marco legal con la Resolución Nº 314/2021,

Que a partir de la solicitud del Sr. Prieto se renuevan todos los meses nuevos plazos fijos con diferentes montos,

Que hasta el desembolso de la totalidad del dinero es necesario preservar el valor de la moneda, que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de uno o más plazos fijos precancelables en el Banco Nación cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Que los intereses deben ser incorporados en los sucesivos plazos fijos a realizarse a futuro,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar a partir del 23/05/2024 la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir plazos fijos en pesos en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA por la suma de:

✓ PESOS:	VEINTE	MILLONES	(\$
	20.000.000,00);		
✓ PESOS:	VEINTE	MILLONES	(\$
	20.000.000,00);y		
✓ PESOS:	OCHO	MILLONES	
	VEINTICUATRO	MIL NOVECIENTOS	
	CUARENTA Y SIETE	C/39/100	(\$
	8.024.947,39).-		

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 132/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 23 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2393/2024 sancionada por el Concejo Deliberante y aprobada en Sesión Extraordinaria del día 23 de Mayo de 2024, mediante la cual se autoriza a la baja de beca municipal otorgada oportunamente mediante Ordenanza Nº 2383/2024 a un (1) estudiante que cursa estudios terciarios o universitarios,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV y 77° TITULO II Capítulo III y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente por la materia de la Ordenanza sancionada, su promulgación expresa, a los efectos de que entre en vigencia en el menor plazo posible previsto por la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 87° inciso 2) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgar a partir del 23/05/2024 la Ordenanza N° 2393/2024, mediante la cual se autoriza a la baja de beca municipal, otorgada oportunamente mediante Ordenanza 2383/2024, a un (1) estudiante que cursa estudios terciarios o universitarios.-

Artículo 2°: Cumplir de conformidad.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 133/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2383/2024 sancionada por el Concejo Deliberante mediante la cual se renovaron las becas para el ciclo lectivo 2024 a estudiantes de nivel Terciario y/o Universitario,

La Resolución N° 072/2024 por la cual se redistribuye el monto total entre 51 estudiantes,

La Ordenanza N° 2393/2024 de fecha 23/05/2024 autorizando a dar de baja la beca otorgada a un (1) estudiante,

La Resolución N° 133/2024 promulgando la misma,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV y 77° TITULO II Capitulo III y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 4° de la Ordenanza N° 1944/2017, el monto adjudicado a la partida becas “se actualizará anualmente, teniendo en cuenta el incremento porcentual de las tasas municipales”,

Que la actualización de las mismas se estableció en un 123,65% según la Ordenanza N° 2358/2023,

Que la mencionada Ordenanza establece en su artículo 2° que el coeficiente de actualización se aplicará a todas las tasas, contribuciones y tributos, salvo aquellos que indiquen específicamente un cálculo distinto,

Que mediante el artículo 3° se actualizará dicho coeficiente de forma bimestral, es decir seis (6) veces al año calendario,

Que para el periodo marzo/abril corresponde aplicar la 2° revisión/actualización establecida en el artículo 3°,

Que el coeficiente de actualización de tasas, contribuciones y tributos arrojó un 21,24%, comprendido entre el 01 de octubre al 30 de noviembre/2023, el cual fue aplicado conforme Resolución del Poder Ejecutivo Municipal N° 039/2024,

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por Ordenanza N° 2393/2024 el total de estudiantes becados paso a ser 50 y por ende el monto a distribuir a cada uno es mayor,

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 072/2024,

Que es necesario dictar el instrumento legal que deje establecido el monto a abonar a cada estudiante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a distribuir la suma de PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.253.888,00) entre los 50 estudiantes nominados según Ordenanzas N° 2383,

2385 y 2393/2024 a razón de PESOS: VEINTICINCO MIL SETENTA Y SIETE C/76/100 (\$ 25.077,76) para cada uno.-

Artículo 2°: El pago de las mismas se realizará en dos (2) etapas:
 ✓ PRIMERA: de Marzo a Julio;
 ✓ SEGUNDA: de Agosto a Diciembre, inclusive, previa presentación antes del día 20 de Agosto del rendimiento académico del año en curso, según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza N° 1944/2017.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de prensa y Medios de Comunicación para dar cumplimiento al artículo 11° CAPITULO III de la Ordenanza N° 1944/2017 y a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 4°: Dejar sin efecto la Resolución N° 072/2024.-

Artículo 5°: Imputar al PROGRAMA 06.03.04 “Subsidios no reintegrables” y afectar la erogación a la Partida 5130 “Becas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 134/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 24 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente, CAMPOS, Vanesa Lorena, DNI/CUIL N° 27-32309033-0, Legajo N° 1823, que dio origen al Expediente N° 90.856/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha vuelto a incurrir en una (1) inasistencia injustificada, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con dos (2) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de dos (2) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para los días 29 y 30/05/2024, al agente municipal de planta permanente CAMPOS, Vanesa Lorena, DNI/CUIL N° 27-32309033-0, Legajo N° 1823, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente a los días de suspensión indicados.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 135/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 27 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N.º 68337/2018 , la Resolución N.º 271/2021 , el Convenio de Cesión de Derechos N.º 443/2021 , y el Acta de constatación N.º 842/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 271/2021 y Convenio de Cesión de Derechos N.º 443/2021 la Sra. ARANDA ALICIA AUDOLINA DNI: 14.519.391 resultó cesionaria de un lote denominado catastralmente como LOTE 3F – MANZANA 115 – CUENTA MUNICIPAL 9414 ubicado sobre Natalia Gomez de Gonzalez N.º 665 del barrio de Buena Parada. Según consta en Expediente N.º 68337/2018.

Que, se constata el lote el día 28 de marzo de 2023, según Acta N.º 842/2023 que el lote se encuentra baldío, sin construcción y sucio. Que, se notifica a la adjudicataria mediante nota del día 30 de marzo de 2023 del incumplimiento del convenio firmado y no se presenta a regularizar su situación.

Que, el lote posee deuda desde la cuota 10 del año 2022.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1°: DESADJUDICAR a la Sra. ARANDA ALICIA AUDOLINA DNI: 14.519.91 a todos los derechos que posee sobre el lote del cual fuera cesionaria denominado catastralmente como como LOTE 3F – MANZANA 115 – CUENTA MUNICIPAL 9414 ubicado sobre Natalia Gómez de González N.º 665 del barrio de Buena Parada

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N.º 271/2021 y el Convenio de Cesión de Derechos N.º 443/2021.

Artículo 3°: Pasar copia de la presente los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los efectos que correspondan.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 136/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 30 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Las Actas Acuerdo celebradas entre el PEM y los gremios que nuclean a los empleados de la Municipalidad de Río Colorado, siendo el Acta N.º 194/2024 (ATE) y Acta N.º 195/2024 (SOYEM y UPCN)

El artículo 87° inciso 3) TITULO IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que luego de las negociaciones mantenidas entre el Poder Ejecutivo Municipal y los distintos Gremios, se llegó a un acuerdo de actualización salarial para la remuneración de los meses de Mayo y Junio de 2024, el cual quedó plasmado en las Actas Acuerdo enunciadas en los vistos,

Que en consecuencia convienen en que el Poder Ejecutivo Municipal abonará el salario de Mayo de la siguiente manera: incorporar el 10% al básico de la categoría 12 (el cual está compuesto por el 8,8% IPC mes de abril/24 publicado por INDEC; más el 1,2% que se deducirá oportunamente del porcentaje abonado como suma no remunerativa), y por sistema de módulos al resto de las categorías.

Que además las partes acuerdan incorporar en los haberes del mes de Junio/24 al básico de la categoría 12° : el IPC correspondiente al mes de Mayo/24 publicado por INDEC; más el porcentaje que resulte de la diferencia hasta llegar al 10%, el cual se deducirá oportunamente del porcentaje abonado como suma no remunerativa. Se aplicara al resto de las categorías por sistema de módulos.

Que se otorga por única vez una suma no remunerativa de \$10.000 para las categorías 10, 11 y 12,

El PEM se compromete a abonar la primera cuota de SAC 2024 el día 10/07/2024, que se incluirá el porcentaje correspondiente a la suma no remunerativa,

El artículo 19° inciso b) y n) Capítulo IV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 122° incisos 1) y 2) y 124° inciso 1) a) TITULO IV Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1: Autorizar al Departamento de RRHH a liquidar los haberes del personal municipal, conforme al siguiente detalle:

1. Incorporar en los haberes del mes de MAYO/24 el 10% al básico de la categoría 12° (el cual está compuesto por el 8,8 IPC mes abril/24 publicado por INDEC; más el 1,2% que se deducirá oportunamente del porcentaje abonado como suma no remunerativa) y por sistema de modulos al resto de las categorías.

2. Incorporar en los haberes del mes de Junio/24 al básico de la categoría 12° el IPC correspondiente al mes de Mayo/24 publicado por INDEC; más el porcentaje que resulte de la diferencia hasta llegar la 10% el cual se deducirá oportunamente del porcentaje abonado como suma no remunerativa. Se aplicara al resto de las categorías por sistema de modulos.

3. Abonar un monto no remunerativo de \$10.000, el cual será por unica vez, en los haberes del mes de MAYO/24 para las categorías 10°, 11° y 12°

4. El PEM se compromete a abonar la primera cuota de sac 2024 el día 10/07/2024, que incluirá el porcentaje correspondiente a la suma no remunerativa.

Artículo 2: Imputar el gasto a la Partida 1000 “Gastos en personal” del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 3: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 137/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 31 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La nota interna presentada por el Poder Ejecutivo Municipal, informando el cambio de área del agente municipal de planta permanente PIOTTANTE, Gabriela Fernanda y que dio origen al Expediente N° 90.940/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza N° 1783/15,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente fue afectado a realizar tareas administrativas en el Departamento de Recaudaciones, las cuales viene desarrollando desde hace más de tres años,

Que es necesario dejar sentado este cambio de tareas,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal, que autorice al Departamento de RRHH a realizar las modificaciones pertinentes,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Desafectar a partir del 01/05/2024 al agente municipal de planta permanente PIOTTANTE, Gabriela Fernanda, DNI/CUIL N° 27-24337181-9, Legajo N° 1711 como administrativo en el Departamento de Contaduría y afectar como administrativo en el Departamento de Recaudaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 2°: Pasar copia al Departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 138/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 31 de mayo de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Escribana María de las Mercedes Palmieri, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de febrero de 2024 la Escribana PALMIERI, María de las Mercedes CUIT: 27-22845736-7, presenta presupuesto a fin de realizar los trámites de PROTOCOLIZACION de la Sucesion a nombre de MONDACA JACINTA Y LOPEZ MARIA GUADALUPE (\$766.296) y la DECLARATIVA POR FRACCIONAMIENTO del 100% de la Parcela 01- Quinta 042 en 5 (cinco) nuevas según PLANO N° 397/2009 (1.471.019)

Que en la misma nota solicita que los montos detallados sean compensados con Tasas Municipales de inmuebles correspondientes a las PM N° 1660 – 8058 – 8059 – 9252 – 2491 1621 y 3387.

Que a los efectos de dar curso favorable a lo solicitado es necesario dictar el instrumento correspondiente.

**Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Compensar con el valor de pago anual la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (2.237.375 PESOS) a la Escribana Sra. Palmieri Maria de las Mercedes CUIT: 27-22845736-7, correspondiente a los honorarios por los tramites detallados en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y al Dpto de Recaudaciones a realizar la compensación por Tasas por Servicios Públicos de las Partidas Municipales N° :1660 – 8058 – 8059 – 9252 – 2491 – 1621 y 3387.

Artículo 3°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 139/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 31 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La carta Orgánica Municipal, arts. 87 inc. 3 ss y cc.

El Estatuto de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

La Nota N° 235/24PEM y la nota recibida del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro que dio origen al expediente N° 90.953/2024MEM

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se solicita al fiscal que informe todo lo pertinente a las circunstancias de la detención del agente municipal de planta permanente Herrera, Mauro Gonzalo,

Que de acuerdo al informe remitido por el Poder Judicial, el empleado municipal Herrera, Mauro Gonzalo DNI 28.359.901 se encuentra detenido desde el 29/05/2024 hasta el 29/09/2024

Que corresponde suspender el pago de la remuneración hasta tanto se reincorpore a sus tareas habituales.

**POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Suspender el pago de la remuneración al empleado Municipal HERRERA MAURO GONZALO, DNI 28.359.901, Legajo Municipal 1081, desde el 29 de mayo del 2024 y hasta tanto se reincorpore a sus tareas habituales.

ARTÍCULO 2º: Pasar copia al departamento de Recursos Humanos y la Junta de Calificación y Disciplina

ARTÍCULO 3º: Registrar, notificar al agente, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 140/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

TRIBUNAL DE CUENTAS

Río Colorado, 23 de Enero de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1762-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Aporte para la construcción de una plaza en Barrio Esperanza de Río Colorado, tramitado por Expediente Nº 206782-SO-2021

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1762-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Aporte para la construcción de una plaza en Barrio Esperanza de Río Colorado, tramitado por Expediente Nº 206782-SO-2021

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante y archivar.

RESOLUCION Nº 01/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 23 de Enero de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1714-430-2023 correspondiente a la Rendición de cuentas del Aporte para obras complementarias otorgado por el Ministerio de Educación y DDHH para la construcción del Cerco Perimetral del CET Nº 24 en Colonia Reig

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1714-430-2023 correspondiente a la Rendición de cuentas del Aporte para obras complementarias otorgado por el Ministerio de Educación y DDHH para la construcción del Cerco Perimetral del CET Nº 24 en Colonia Reig

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante y Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 02/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 23 de Enero de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1757-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Aporte otorgado por el Ministerio de Educación y DDHH para obras complementarias, destinado a la instalación eléctrica en toma de agua del establecimiento CET Nº 24 de Colonia Reig

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1757-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Aporte otorgado por el Ministerio de Educación y DDHH para obras complementarias, destinado a la instalación eléctrica en toma de agua del establecimiento CET Nº 24 de Colonia Reig

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 03/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 23 de Enero de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1758-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Aporte otorgado por el Ministerio de Educación y DDHH en el marco del convenio de mantenimiento de Edificios Escolares para el Periodo Agosto-Octubre 2023

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N°1758-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Aporte otorgado por el Ministerio de Educación y DDHH en el marco del convenio de mantenimiento de Edificios Escolares para el Periodo Agosto-Octubre 2023

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 04/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 23 de Enero de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1759-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Aporte otorgado por el Ministerio de Educación y DDHH para obras complementarias destinado a la realización de una perforación para abastecimiento de agua en el establecimiento CET N° 24 sede Colonia Reig

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1759-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Aporte otorgado por el Ministerio de Educación y DDHH para obras complementarias destinado a la realización de una perforación para abastecimiento de agua en el establecimiento CET N° 24 sede Colonia Reig

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 05/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 23 de Enero de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1760-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Aporte otorgado por el Ministerio de Educación y DDHH para obras complementarias consistentes en la Pintura de Fachada del Establecimiento de Educación Especial N° 9

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1760-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Aporte otorgado por el Ministerio de Educación y DDHH para obras complementarias consistentes en la Pintura de Fachada del Establecimiento de Educación Especial N° 9

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 06/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 23 de Enero de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1761-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Aporte otorgado por el Ministerio de Educación y DDHH para la construcción de obras complementarias consistentes en la reparación de grietas en el Establecimiento ESRN N° 3

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1761-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Aporte otorgado por el Ministerio de Educación y DDHH para la construcción de obras complementarias consistentes en la reparación de grietas en el Establecimiento ESRN N° 3

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 07/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
-------------------	-----------	------------------

Presidente	Vocal	Vocal
------------	-------	-------

Río Colorado, 06 de Febrero de 2024

Río Colorado, 06 de Febrero de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1763-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Aporte otorgado por el Ministerio de Educación y DDHH para la prestación del servicio de Sanitización de los Establecimientos Educativos periodo Mayo-Diciembre 2023

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1763-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Aporte otorgado por el Ministerio de Educación y DDHH para la prestación del servicio de Sanitización de los Establecimientos Educativos periodo Mayo-Diciembre 2023

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 08/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 06 de Febrero de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1764-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del “Anexo de Compras Especiales” correspondiente al convenio de Provision de Insumos de Limpieza 2023

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1764-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del “Anexo de Compras Especiales” correspondiente al convenio de Provision de Insumos de Limpieza 2023

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 09/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1765-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Noviembre-Diciembre 2023

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1765-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Noviembre-Diciembre 2023.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 10/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 06 de Febrero de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1766-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el periodo Noviembre-Diciembre 2023

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1766-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el periodo Noviembre-Diciembre 2023.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 11/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 06 de Febrero de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1767-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Provision de Insumos de Limpieza para el periodo Noviembre-Diciembre 2023

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1767-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Noviembre-Diciembre 2023.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 12/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 15 de Febrero de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1768-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de Compras Especiales para el periodo Noviembre-Diciembre 2023

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1768-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de Compras Especiales para el periodo Noviembre-Diciembre 2023

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 13/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 15 de Febrero de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1769-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de Obras Complementarias para el periodo 2023-2024, consistentes en la reparación de muros en la Escuela Primaria Nº 18

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1769-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de Obras Complementarias para el periodo 2023-2024, consistentes en la reparación de muros en la Escuela Primaria Nº 18.

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 14/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 15 de Febrero de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1770-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de Obras Complementarias periodo 2023-2024 consistentes en la pintura de muro exterior en CET Nº 10

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1770-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de Obras Complementarias periodo 2023-2024 consistentes en la pintura de muro exterior en CET Nº 10

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 15/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 26 de Marzo de 2024

Visto

La necesidad de adecuar el horario de sesiones del Tribunal de cuentas de Río Colorado.-

La adaptación del mismo al requerimiento de sus integrantes en función de sus actividades

Considerando:

Que los días de sesión no tienen objeciones

Que el horario debe ajustarse a la época otoñal y de invierno.-

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad que el horario de sesiones ordinarias se desarrolle los días martes y jueves de 13:50 a 17:30 hs.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 16/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 04 de Abril de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1771-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Febrero 2024

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1771-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Febrero 2024

Artículo 2°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 17/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 04 de Abril de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1772-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Febrero 2024

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1772-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Febrero 2024

Artículo 2°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 18/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 09 de Abril de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1773-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Servicio de Transporte Escolar para el periodo Febrero 2024

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1773-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Servicio de Transporte Escolar para el periodo Febrero 2024

Artículo 2°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 19/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 18 de Abril de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1774-430-2024 correspondiente al Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Marzo 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1774-430-2024 correspondiente al Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Marzo 2024.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 20/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 18 de Abril de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1775-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del ANR otorgado por la Lotería de Río Negro para la celebración del 123 Aniversario.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1775-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del ANR otorgado por la Lotería de Río Negro para la celebración del 123 Aniversario.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 21/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 18 de Abril de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1776-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Servicio de Transporte Escolar para el periodo Marzo 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1776-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Servicio de Transporte Escolar para el periodo Marzo 2024.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 22/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 18 de Abril de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1777-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Marzo 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1777-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Servicio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Marzo 2024.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 23/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 30 de Abril de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1778-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del ANR (Aporte No reintegrable) otorgado por el EN.DE.VA.M en el marco de la celebración del 123 Aniversario.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1778-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del ANR (Aporte No reintegrable) otorgado por el EN.DE.VA.M en el marco de la celebración del 123 Aniversario.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 24/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 07 de Mayo de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1779-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Periodo Noviembre 2023/ Febrero 2024 del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por mayoría la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1779-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Periodo Noviembre 2023/ Febrero 2024 del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 25/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 16 de Mayo de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1782-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de la cuota 3/10 del ANR destinado a solventar los costos de los profesores de la Tecnicatura Superior en Actividad Física.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1782-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de la cuota 3/10 del ANR destinado a solventar los costos de los profesores de la Tecnicatura Superior en Actividad Física.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 26/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 23 de Mayo de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1780-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas en el marco del convenio del Servicio de Transporte Escolar para el periodo Abril 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1780-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas en el marco del convenio del Servicio de Transporte Escolar para el periodo Abril 2024.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 27/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 23 de Mayo de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte Nº 1781-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas para el periodo Enero-Abril de 2024 en el marco del convenio de Sanitización en Establecimientos Educativos.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1781-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas para el periodo Enero-Abril de 2024 en el marco del convenio de Sanitización en Establecimientos Educativos.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 28/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos tramitados por Expediente Nº 206782-SO-2021 por la suma de PESOS DOS MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.434.847,33).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1762-430-2024, con un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (453) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS DOS MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOS CON OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.437.102,84)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 23 días del mes de Enero de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 01/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos

del Ministerio de Educación y DDHH para la construcción de una obra complementaria consistente en el cerco perimetral del CET Nº 24 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA (\$ 4.480.160,00).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1714-430-2023, con un total de CUARENTA Y CINCO (45) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS TRES MILLONES, SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.603.271,76)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 23 días del mes de Enero de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 02/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos del Ministerio de Educación y DDHH para la construcción de una obra complementaria consistente en la instalación eléctrica para la toma de Agua en el CET Nº 24 , establecimiento de Colonia Reig, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 365.598,34).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1757-430-2024, con un total de VEINTITRES (23) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 492.997,82)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 23 días del mes de Enero de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 03/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos del Ministerio de Educación y DDHH dentro del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Agosto-Octubre 2023 por la suma de PESOS TRES MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.363.503,76).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1758-430-2024, con un total de SEISCIENTOS VEINTISIETE (627) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.464.117,32)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 23 días del mes de Enero de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 04/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos del Ministerio de Educación y DDHH para la construcción de una obra complementaria consistente en una perforación para el aprovisionamiento de agua en el establecimiento CET Nº 24 delegación Colonia Reig por la suma de PESOS UN MILLON, CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.130.975,00).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1759-430-2024, con un total de CATORCE (14) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS UN MILLON. DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.294.374,96)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 23 días del mes de Enero de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 05/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos del Ministerio de Educación y DDHH para la construcción de una obra complementaria consistente en la pintura de fachada en Escuela de Educación Especial Nº 9 por la suma de PESOS UN MILLON, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.496.360,00).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1760-430-2024, con un total de VEINTITRES (23) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS DOS MILLONES, TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.034.337,76)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 23 días del mes de Enero de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 06/2024

FERNANDEZ, Silvia Presidente	RIVAS Ana Vocal	IRAZOQUI Alberto Vocal
---------------------------------	--------------------	---------------------------

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos del Ministerio de Educación y DDHH para la construcción de una obra complementaria consistente en la reparación de grietas en el establecimiento ESRN Nº 3 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 829.005,75).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1761-430-2024, con un total de DIECISEIS (16) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 856.359,43)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 23 días del mes de Enero de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 07/2024

FERNANDEZ, Silvia Presidente	RIVAS Ana Vocal	IRAZOQUI Alberto Vocal
---------------------------------	--------------------	---------------------------

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos del Ministerio de Educación y DDHH para la prestación del servicio de Sanitización en los Establecimientos Educativos para el periodo Mayo-Diciembre por la suma de PESOS UN MILLON, SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.627.951,92).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1763-430-2024, con un total de CIENTO VEINTICINCO (125) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS UN MILLON, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.494.170,00)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 06 días del mes de Febrero de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 08/2024

FERNANDEZ, Silvia Presidente	RIVAS Ana Vocal	IRAZOQUI Alberto Vocal
---------------------------------	--------------------	---------------------------

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad presenta al Ministerio de Educación y DDHH, dentro del marco del convenio de

Provisión de Insumos de Limpieza 2023 un “Anexo de Compras Especiales”

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1764-430-2024, con un total de CINCO (5) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS ciento treinta y seis mil doscientos ochenta y tres con cincuenta y un centavos (\$ 136.283,51)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 06 días del mes de Febrero de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 09/2024

FERNANDEZ, Silvia Presidente	RIVAS Ana Vocal	IRAZOQUI Alberto Vocal
---------------------------------	--------------------	---------------------------

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos del Ministerio de Educación y DDHH, dentro del marco del convenio de Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Noviembre-Diciembre 2023, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 32.870.067,50).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1765-430-2024, con un total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (499) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 45.969.944,26)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 06 días del mes de Febrero de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 10/2024

FERNANDEZ, Silvia Presidente	RIVAS Ana Vocal	IRAZOQUI Alberto Vocal
---------------------------------	--------------------	---------------------------

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos del Ministerio de Educación y DDHH, dentro del marco del convenio de Servicio de Transporte Escolar para el periodo Noviembre-Diciembre 2023, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23.793.887,44).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1766-430-2024, con un total de SETENTA Y SIETE (77) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 23.978.471,28)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 06 días del mes de Febrero de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 11/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos del Ministerio de Educación y DDHH, dentro del marco del convenio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Noviembre-Diciembre 2023, por la suma de PESOS SEIS MILLONES, TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTITRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.319.123,92).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1767-430-2024, con un total de DOSCIENTOS CINCO (205) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 5.880.822,08)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 06 días del mes de Febrero de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 12/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos del Ministerio de Educación y DDHH, dentro del marco del convenio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Noviembre-Diciembre 2023, para la ejecución de compras especiales por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 638.341,00).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1768-430-2024, con un total de TRECE (13) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y (\$ 638.341,00)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 15 días del mes de Febrero de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 13/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos del Ministerio de Educación y DDHH, para la ejecución de Obras Complementarias para el periodo 2023-2024, consistentes en la reparación de muros en la Escuela Primaria Nº 18 (aula 2) por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN (\$ 671.100,00).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1769-430-2024, con un total de VEINTICINCO (25) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 561.333,40)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 15 días del mes de Febrero de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 14/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos del Ministerio de Educación y DDHH, para la ejecución de Obras Complementarias en el periodo 2023-2024, consistentes en la Pintura en Muro Exterior en el CET Nº 10, por la suma de PESOS TRES MILLONES, (\$ 3.000.000,00).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1770-430-2024, con un total de VEINTICUATRO (24) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS TRES MILLONES, CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.044.704,34)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 15 días del mes de Febrero de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 15/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha gestionado el Convenio de Provisión de insumos de Limpieza para el periodo Febrero 2024 por cuenta y orden del Ministerio de Educación y DDHH,

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1771-430-2024, con un total de VEINTICINCO (25) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON TRES CENTAVOS (\$ 113.230,03)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 04 días del mes de Abril de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 17/2024

FERNANDEZ, Silvia Presidente	RIVAS Ana Vocal	IRAZOQUI Alberto Vocal
---------------------------------	--------------------	---------------------------

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha gestionado el Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Febrero 2024 por cuenta y orden del Ministerio de Educación y DDHH.-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1772-430-2024, con un total de DIECISIETE (17) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 55.055,00)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 04 días del mes de Abril de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 18/2024

FERNANDEZ, Silvia Presidente	RIVAS Ana Vocal	IRAZOQUI Alberto Vocal
---------------------------------	--------------------	---------------------------

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha gestionado el Servicio de Transporte Escolar para el periodo Febrero 2024 por cuenta y orden del Ministerio de Educación y DDHH.-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1773-430-2024, con un total de QUINCE (15) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 54.450,00)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 09 días del mes de Abril de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 19/2024

FERNANDEZ, Silvia Presidente	RIVAS Ana Vocal	IRAZOQUI Alberto Vocal
---------------------------------	--------------------	---------------------------

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio del servicio de Alimentación Escolar para el periodo Marzo 2024 del Ministerio de Educación y DDHH, por la suma de PESOS-SESENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 62.846.091.01).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1774-430-2024, con un total de DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 21.676.127,99).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 18 días del mes de Abril de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 20/2024

FERNANDEZ, Silvia Presidente	RIVAS Ana Vocal	IRAZOQUI Alberto Vocal
---------------------------------	--------------------	---------------------------

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos de un ANR otorgado por la Lotería de Río Negro, tramitados por Expediente 159.063-RS-2024, por la suma de PESOS-CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1775-430-2024, con un total de TRECE (13) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 18 días del mes de Abril de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 21/2024

FERNANDEZ, Silvia Presidente	RIVAS Ana Vocal	IRAZOQUI Alberto Vocal
---------------------------------	--------------------	---------------------------

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha gestionado fondos del Ministerio de Educación y DDHH, en el marco del convenio del Servicio de Transporte Escolar para el periodo Marzo 2024.-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1776-430-2024, con un total de TREINTA Y SIETE (37) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 27.356.195,40)

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 18 días del mes de Abril de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 22/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
-------------------	-----------	------------------

Presidente	Vocal	Vocal
------------	-------	-------

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha gestionado en el marco del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Marzo 2024 por cuenta y orden del Ministerio de Educación y DDHH.-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1777-430-2024, con un total de CIENTO VEINTITRES (123) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CINCO MILLONES, CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 5.048.752,13) Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 18 días del mes de Abril de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 23/2024

FERNANDEZ, Silvia Presidente	RIVAS Ana Vocal	IRAZOQUI Alberto Vocal
---------------------------------	--------------------	---------------------------

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha gestionado por Expediente Nº 155.220-E-2024 ante el EN.DE.VA.M un ANR (Aporte No Reintegrable) de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), en el marco de la celebración del 123 Aniversario.-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1778-430-2024, con un total de TREINTA (30) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 883.211.75).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 30 días del mes de Abril de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 24/2024

FERNANDEZ, Silvia Presidente	RIVAS Ana Vocal	IRAZOQUI Alberto Vocal
---------------------------------	--------------------	---------------------------

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del convenio de mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Noviembre 2023 /Febrero 2024 por la suma de PESOS VEINTE MILLONES, CIENTO OCHENTA Y UN MIL VEINTIDOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.181.022,56).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1779-430-2024, con un total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (484) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS OCHO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 8.645.664,06)-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 07 días del mes de Mayo de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR MAYORIA

CERTIFICACION Nº 25/2024

FERNANDEZ, Silvia Presidente	RIVAS Ana Vocal	IRAZOQUI Alberto Vocal
---------------------------------	--------------------	---------------------------

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos correspondientes a la cuota 3/10 del ANR tramitado mediante expediente 10163-L-23 para solventar los costos de los profesores de Tecnicatura Superior en Actividad Física por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1782-430-2024, con un total de SESENTA Y DOS (62) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS UNO CON DIECISES CENTAVOS (\$ 116.601,16)- Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 16 días del mes de Mayo de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 26/2024

FERNANDEZ, Silvia Presidente	RIVAS Ana Vocal	IRAZOQUI Alberto Vocal
---------------------------------	--------------------	---------------------------

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el periodo Abril 2024 por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 74.244.202,53).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1780-430-2024, con un total de CUARENTA (40) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS DIECISES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 45.816.059,45)-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 23 días del mes de Mayo de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 27/2024

FERNANDEZ, Silvia Presidente	RIVAS Ana Vocal	IRAZOQUI Alberto Vocal
---------------------------------	--------------------	---------------------------

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio de Sanitización en los Establecimientos Educativos para el periodo Enero-Abril 2024 por la suma de PESOS UN MILLON, SEISCIENTOS VENTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.627.951,92).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1781-430-2024, con un total de CIENTO OCHENTA Y TRES (183) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.801.466,40)-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 23 días del mes de Mayo de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION Nº 28/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS Ana	IRAZOQUI Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaría de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaría de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08